

Cartagena de Indias en deuda con las niñas, adolescentes y jóvenes

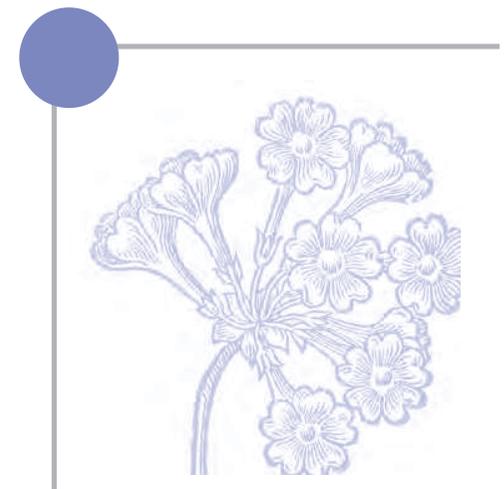
**Panorama de las violencias
contra niñas, adolescentes
y mujeres jóvenes en la
ciudad de Cartagena**

2018

Documento-resumen

Cartagena de Indias en deuda con las niñas, adolescentes y jóvenes

Panorama de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes
en la ciudad de Cartagena 2018



Documento panorama de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en la ciudad de Cartagena, 2018

Agosto 2018

ISBN: 978-958-

Equipo de Investigación:

Tatiana Patrón Torres (Técnica Estadística Investigación) CiDESD/Accisol

Inés Arrizabalaga (Investigación) CiDESD/Accisol

Lluís Casanovas i Plà (Coordinación Investigación) CiDESD/Accisol

Documento elaborado del análisis investigativo Cartagena de Indias en deuda social con las NAJs del *Programa Observación de la Igualdad de Género en el Desarrollo Local* del *Ámbito "Democracia, Paz y Desarrollo"* de CiDESD.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de CiDESD. De ningún modo refleja la posición de organizaciones Accisol y Terre des Hommes (Alemania) que apoyan la publicación.

Este informe puede ser reproducido o copiado siempre y cuando no se altere su contenido y se cite la fuente y/o la autorización de CiDESD.

Diagramación e impresión:

Editorial El Búho Ltda.

Carrera 15 No. 54-32 Int. 2

Tel.: 2551521

editorialelbuho@gmail.com

Bogotá, D.C.

CONTENIDO



Presentación	5
Violencias contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes: Patriarcalismo, adultocentrismo y discriminación social.....	7
La violencia estructural: pobreza y exclusiones para las NAJs	12
Situación de la violencia directa: violencias físicas y sexuales	19
1. Lesiones personales.....	19
2. Violencia intrafamiliar.....	23
3. Violencia sexual	31
4. Homicidios de niñas, adolescentes y jóvenes.....	35
5. Suicidios.....	38
6. Niñas, adolescentes y mujeres jóvenes víctimas del conflicto armado.....	42
7. La explotación sexual comercial	45
Reflexiones y consideraciones finales	51
Bibliografía	65

Presentación

CiDESD se complace en publicar este compendio del proceso de estudio y análisis crítico sobre las violencias que afectan a las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes (NAJs), durante el período 2015-2017, en la ciudad de Cartagena de Indias. Este documento es una actualización y a la vez una ampliación de la mirada y especificaciones en todo lo relacionado con las dinámicas de las violencias de los reportes presentados por CiDESD en años anteriores¹.

El informe actual se enfoca en considerar los determinantes de las violencias para tener una mayor comprensión sistémica de las distintas expresiones y tendencias –avances y retrocesos– del fenómeno. El presente documento no pretende ser un exhaustivo análisis sobre cada una de las dinámicas que sustentan las violencias que afectan a las NAJs. Intenta ser un resumen que pueda ampliar el conocimiento² y superar el reduccionismo del análisis y la problemática en torno a las violencias que afectan cotidianamente a las NAJs en la ciudad.

¹ Los reportes anteriores sobre las violencias “Queremos vivir sin miedo...” pueden encontrarse en www.cidesd.org.

² Siguiendo a Johan Galtung intentaremos tener presentes los tipos de violencia: directa (verbal, psicológica y física), estructural (pobreza, represión, contaminación, alineación), y cultural-simbólica (ideas, normas, valores, la tradición que dan reconocimiento a la violencia estructural y directa).



Con el fin de alcanzar su propósito, el documento contempla cuatro apartados: 1) violencias contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes: patriarcalismo, adultocentrismo y discriminación social; 2) la violencia estructural: pobreza y exclusiones para las NAJs; 3) situación de la violencia directa: violencias físicas y sexuales; y 4) reflexiones y consideraciones finales. Tiene la aspiración de que pueda ser utilizado para apoyar a las organizaciones sociales que trabajan en la ciudad el tema de las violencias y la prevención y exigibilidad desde los derechos humanos de las NAJs.

CiDESD



Violencias contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes: patriarcalismo, adultocentrismo y discriminación social³

Vivimos una realidad social donde la violencia generalizada es un acto cotidiano. Este panorama se constituye en un problema social grave en Cartagena que va en aumento, que afecta de manera diferencial y que constituye, particularmente, un hecho establecido en los distintos tipos de población que viven una constante situación de discriminación y exclusión en el seno de nuestra sociedad cartagenera. Evidentemente, los niños y niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJs) constituyen un grupo poblacional que forma parte de este fenómeno de violencias que va más allá de una comprensión reduccionista –conflictividad interpersonal y familiar o asunto ubicado en la esfera de lo privado–.

Al abordar el tema de las violencias contra NNAJs se nos plantea la exigencia de reconocer y aceptar un intrincado problema social que obliga a no colocar meramente la centralidad de las causas y de los problemas en los aspectos privados sino contemplar, también, los aspectos públicos que determinan las dinámicas de las violencias. De igual manera, no se puede eludir que las diferentes formas de violencia contra l@s NNAJs son expresión de la vulneración y falta de garantías de los derechos humanos tanto individuales como colectivos, violencias que con frecuencia en la sociedad cartagenera y en la institucionalidad distrital se justifican desde el adultocentrismo y se naturalizan con argumentaciones culturales, educativas, étnicas, o religioso-moralistas.

³ Texto extraído del Informe interno de CiDESD: Cartagena de Indias: en deuda con las niñas, adolescentes y jóvenes. Lluís Casanovas 2018.



La asociación conflictiva entre cultura –patriarcalismo y adultocentrismo–, discriminación (clase, género, étnico/racial), urbanización, exclusión social, marginalidad y subnormalidad ha permanecido en Cartagena persistentemente en las últimas décadas. A ello se le suman los problemas derivados de un debilitamiento e inoperante ámbito institucional caracterizado por el clientelismo y la politiquería, que se traduce no sólo en corrupción e indiferencia hacia la ciudadanía sino en escasa capacidad de gestión local y de implementación de políticas públicas distritales activas, que desde la integralidad y el reconocimiento de las particularidades (género, generacionales y étnicas), dinamicen los procesos que van de la exclusión hacia la inclusión. La inequidad y la exclusión derivadas de este panorama se reflejan en un sinnúmero de asuntos (educación, trabajo, realización personal, creatividad y ocio, hábitat y vivienda, protección y salud, etc.) que ponen en entredicho las garantías de una seguridad humana integral⁴ en el Distrito, afectando de manera específica y con mayor magnitud a las NAJs de la ciudad. Adicionalmente, la situación actual del Distrito, en el marco del Acuerdo de La Habana y de la paz, no ha ofrecido mayores opciones de vida aparte de la discriminación y el incremento de la inseguridad (en las que actúan organizaciones criminales) y las violencias para la mayoría de las NAJs, particularmente, de los sectores populares urbanos y

⁴ Orientada por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la seguridad humana subraya “el derecho de las personas a vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación... a disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y a desarrollar plenamente su potencial humano.” (Párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre 2005, resolución 60/1 de la Asamblea General.

Posteriormente a la Cumbre del Milenio, realizada en septiembre del 2000 y a iniciativa de Japón, se creó la Comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas (CHS por sus siglas en inglés), copresidida por la Sra. Sadako Ogata, ex alta comisionada de Naciones Unidas para Refugiados, y el Sr. Amartya Sen, Premio Nobel. En el año 2003 la CHS dio a conocer su informe “Human Security Now” (Seguridad Humana – Ahora). En este informe se define seguridad humana de la siguiente manera: “la seguridad humana consiste en proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales: libertades que constituyen la esencia de la vida. Significa proteger al ser humano contra las situaciones y las amenazas críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones del ser humano. Significa la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad.



rurales del Distrito. No se puede desconocer la situación de inseguridad y violencia que altera el orden público de la ciudad motivada por el incremento de la criminalidad urbana y agravada por la militarización de la vida cotidiana⁵.

En este sentido, la comprensión de las violencias que afectan a las NAJs debe trascender la agresión física y sexual. Como hemos señalado en anteriores informes, las violencias que afectan a las NAMjs, particularmente de los sectores populares, se dan tanto en el espacio doméstico como público. Ambos generan inseguridades y riesgos tanto en la casa como en los espacios públicos, y obstaculizan su libertad. En el Distrito, persisten y se reproducen un sinnúmero de amenazas (tienen su raíz en el machismo e imaginarios de género existentes que consideran a las mujeres como seres inferiores) que inciden negativamente en las libertades que son universales e interdependientes (el derecho a una vida digna, el derecho a una vida libre del temor y de la miseria, así como el derecho a su realización personal) de las NAMjs.

En este marco de las violencias que afectan directamente a las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes de Cartagena de Indias cabe subrayar y no desconocer la situación de inseguridad y de violencia que altera el orden público de la ciudad. Toda esta situación de violencias, como se ha mencionado, se agrava con el incremento de la criminalidad urbana y la militarización de la vida diaria⁶,

⁵ Desde hace tres años, la ciudad viene experimentando los niveles más altos de criminalidad en su historia, y la situación, en distintas ocasiones, ha sido anunciada por la Defensoría del Pueblo. Ver al respecto “Queremos vivir sin miedo...”. 2016. Panorama de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en la ciudad de Cartagena de Indias, 2015. CiDESD/Funsarep/Accisol.

⁶ En muchas áreas territoriales del Distrito se profundiza la militarización de la vida cotidiana incrementándose un control social y personal sobre los habitantes de los barrios. Con ello se acentúa un alto grado de vulnerabilidad, riesgo y desprotección, especialmente para las mujeres –de todas las edades–, pero de manera particular para las NAMjs de los sectores populares y víctimas en situación de desplazamiento forzado por causa del conflicto armado al tener que convivir en el mismo lugar con la presencia de grupos armados desmovilizados, con frecuencia victimarios y que ejercen el poder territorial en los barrios. Ver al respecto “Queremos vivir sin miedo...”. 2016. Panorama de las violencias contra las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en la ciudad de Cartagena de Indias, 2015. CiDESD/Funsarep/Accisol.



como expresiones y características de actores armados en la ciudad que generan dinámicas de control y poder violento en amplias zonas del Distrito tanto urbanas como rurales⁷.

Lo anterior implica reconocer y contemplar que las NAMjs del Distrito viven un aumento de la vulnerabilidad adscrita a su condición femenina: ser mujeres, insertarse en el sector popular (un grupo social, económica, política e históricamente segregado), pertenecer a una etnia (afrodescendiente) y ser desplazadas del conflicto armado. En ellas confluyen y se interconectan múltiples expresiones de dominación y discriminación.

De igual manera, sigue preocupando la interiorización de la violencia en muchas NAMjs como un modo normalizado en la vida cotidiana y en los distintos espacios que interactúan. Perciben los actos violentos cometidos hacia ellas como algo normal en sus vidas y los consideran, con frecuencia, como no violencia. En esta interiorización Incluso muchas se sienten culpables o merecedoras de lo que les sucede. Interpretan y consideran que los “castigos”, “vejaciones” “golpes”, “amenazas” y otros tipos de abusos por parte de sus padres, familiares, profesores o demás adultos son “normales” y forman parte de su vida como niñas y jóvenes. Crecen oprimidas por el miedo y por el silencio del maltrato. Son víctimas que no siempre lo cuentan, que se cierran en sí mismas y que sufren un impacto destructivo en su salud física y mental.

Finalmente, cabe señalar que en muchas ocasiones en la violencia hacia las NAMjs no está presente la fuerza física, ya que las pautas culturales avalan cierto tipo de hechos violentos en los cuales se utiliza principalmente el control y la coerción. Estos conceptos definen otras formas de violencia donde existe ausencia de la violencia física, pero prevalecen otras formas más sutiles de dominación



⁷ Ver al respecto Informe de riesgo número 25 de 2016 de la Defensoría del Pueblo regional Bolívar.

(humillación, aislamiento, imposiciones, relaciones sexuales forzadas, etc.) y de prácticas aberrantes que llegan incluso al feminicidio.

Las violencias contra las NAMjs –no son casos particulares ni aislados– están estrechamente vinculadas con las injusticias estructurales y se retroalimentan de una cultura imperante de dominación y subordinación: patriarcalismo, violencia física-sexual, discriminación económica, racismo estructural y exclusión social. Así se observa, atendiendo al comportamiento de las cifras y datos estadísticos, y a la magnitud del fenómeno de las violencias que se expresan de distintas formas y en distintos ámbitos societales⁸.

⁸ Siguiendo el concepto “El triángulo de la violencia” introducido a Johan Galtung podemos tener en cuenta: A) *La violencia directa y cotidiana* que se explicita en: la *Violencia intrafamiliar* (principales formas de violencia, como castigo físico, como una forma de disciplina y el acoso y abuso sexual. Las NAMj las sufren en el ámbito doméstico y familiar); la *violencia institucional* en las escuelas (las lesiones interpersonales y el matoneo verbal, físico y psicológico entre escolares; el maltrato psicológico a través de humillaciones, gritos y amenazas; y el propio marco institucional en relación a las actitudes, imaginarios y tolerancia de la violencia de género de l@s maestr@s y los recursos de infraestructura inadecuada y falta de materiales que generan discriminaciones y exclusiones de género, étnicas y de clase); la violencia en el mundo del trabajo (violencia física, psicológica y sexual que sufren a diario muchas de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en el ámbito del trabajo reflejado en sobrecarga física, insultos, amenazas, abuso sexual. Ocupaciones que son menos valoradas social y culturalmente, como es el servicio doméstico y en el comercio de las tiendas y restaurantes). B) *La violencia estructural*: pobreza y exclusiones para las NAJs que se centra, como resalta Johan Galtung, en el conjunto de estructuras que no permiten la satisfacción de las necesidades y se concreta, precisamente, en la negación de la realización de las necesidades fundamentales como resultado de las múltiples discriminaciones y desigualdades que se derivan de la inserción socioeconómica y de la clase social. Violencia que viven de manera particular las NAJs de los sectores populares insertos en condiciones de pobreza y extrema pobreza. C) *Violencia cultural*: violencia que se concreta en actitudes de discriminación e inequidad que afecta a las NAJs por motivo del género y raza. Discriminaciones que no se excluyen sino que entrecruzan y dan lugar a una discriminación interseccional agravada, y a un discurso que naturaliza y justifica la violencia de manera particular y desproporcionada hacia las NAJs. Violencia legitimada social y culturalmente en la sociedad cartagenera y que sufren diariamente las NAJs cartageneras, particularmente de los sectores populares. D) *Violencia social y comunitaria*: una violencia relacionada con los delitos y crímenes pero que afecta diariamente -de manera directa o indirectamente- a los menores de edad de ambos sexos; pero mayoritariamente a las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes. El abuso sexual por parte de adultos, en una gran mayoría perpetrado por conocidos; la violencia



La violencia estructural: pobreza y exclusiones para las NAJs

En la ciudad, la *violencia estructural* para las NAJs, es uno de los tipos de violencia con mayor incidencia y determinación social en la salud y en la vida de los menores de 25 años de edad. Esta violencia estructural que persiste y se reproduce en el modelo de desarrollo distrital es fruto de una acción concreta de diferentes procesos (económicos, sociales, culturales, políticos, éticos) y de agentes en términos de prácticas gubernamentales (respuestas neoliberales centradas en dos tipos de políticas sociales focalizadas: una para los “pobres” y otra para los “extremadamente pobres”; la indolencia institucional; el desgobierno clientelar de la Administración local y su debilidad en la gestión pública) y acciones empresariales.

Estos niveles de pobreza, éticamente intolerables, que persisten en el Distrito conducen a la negación de la realización de las necesidades fundamentales para las NAJs y a la vulneración de sus derechos como resultado de las múltiples discriminaciones y desigualdades. De la misma manera,

relacionada con la actuación criminal de la explotación comercial y la trata sufriendo violencia física y psicológica, agresiones sexuales, enfermedades y a veces llegando al asesinato; la instrumentalización de menores en pandillas y bandas criminales relacionadas con el narcotráfico, la criminalidad y sicariato, donde particularmente las adolescentes y mujeres jóvenes son atraídas con persuasión y manipuladas y usadas como informantes, distribuidoras, vendedoras, compañeras sexuales, señuelos..., en un claro ejemplo de dominación masculina ; y la participación de menores en la delincuencia común como robos. Ver al respecto *La violencia contra niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en Cartagena de Indias: un sometimiento crónico y persistente*. Lluís Casanovas, Documento CiDESD 2017.



propician otras formas y situaciones de violencias que no sólo vuelven más complejo el contexto de las NAJs sino que producen y reproducen mayor pobreza y exclusión social.

Actualmente, Cartagena de Indias, con una población estimativa de 1.025.086 habitantes (2017)⁹, tiene una población menor de 25 años de edad que representa el 42,8 por ciento de la población del Distrito (438.715 habitantes menores de 25 años de edad, de los que 221.851 son hombres y 216.864 mujeres).

Cuadro n° 1. Población menor de 25 años de edad según sexo
Cartagena de Indias, 2017

Edades	2017		
	Población hombres	Población mujeres	Total
0-4 años	41.498	39.859	81.357
5-9 años	43.129	41.604	84.733
10-14 años	44.905	44.287	89.192
15-19 años	46.488	46.322	92.810
20-24 años	45.831	44.792	90.623

Fuente: DANE - Estimaciones de población 1985-2005 y Proyecciones de población 2005-2020, total Departamentales y Municipales, por Sexo y Grupos quinquenales de edad. A junio 30, Cálculos CIDESD

Según el DANE, Cartagena de Indias es una de las ciudades del país con mayores índices de pobreza y extrema pobreza. Para el año 2017, en Cartagena el 27% de las personas vivían con menos

⁹ Población estimativa DANE 1985-2005 y Proyecciones de población 2005-2020.



de 9.196 pesos al día¹⁰, lo que la situaba como la tercera ciudad con más población pobre dentro de la lista de 13 ciudades, después de Cúcuta (33,5%) y Montería (27,7%). Asimismo, la línea de pobreza extrema¹¹ se situaba en las trece áreas en \$487.956 pesos por familia. En Cartagena el 4,1% de la población está por debajo de esos ingresos, lo que significa que viven con menos de 4.010 pesos al día. De la lista de ciudades, Cartagena también está de tercera con más pobreza extrema, luego de Cúcuta (5,3 %) y Villavicencio (4,5%).

Atendiendo al Sisben para potenciales beneficiarios de programas sociales focalizados, hay 797.159 personas; de ellas el 52% son mujeres y el 48% son hombres. Actualmente en los programas focalizados para beneficiarios que viven en condiciones de pobreza hay 363.180 NNAJs menores de 25 años (179.264 corresponden al sexo femenino y 183.916 al sexo masculino). En Cartagena, según el Sisben, hay 190.808 menores de 14 años viviendo en la pobreza y extrema pobreza que son beneficiarios potenciales de los programas sociales focalizados para la superación de la pobreza.

¹⁰ Pobreza Monetaria y Multidimensional en Colombia Año 2017. DANE. Para 2017, el costo per cápita mínimo necesario a nivel nacional fue de \$275.884. De acuerdo, con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.103.536 80 si la familia vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas.

¹¹ La línea de pobreza extrema es el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente la canasta de bienes alimentarios, que permiten un nivel de sobrevivencia en un país determinado. Un hogar de las trece ciudades y áreas metropolitanas, compuesto por 4 personas se clasifica como pobre extremo si su ingreso total está por debajo \$487.956.



Cuadro n° 2. Población sisbenizada menor de 25 años, según edad y sexo
Cartagena de Indias, 2017

Edades	Hombres	Mujeres	Total ciudad
0 - 5	30.028	28.221	58.249
6 - 14	68.186	64.373	132.559
15 - 25	85.702	86.670	172.372
Total	183.916	179.264	363.180

Fuente: datos certificados del SISBEN suministrados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Corte a diciembre de 2017. Cálculos CIDESD.

En 1989 la práctica totalidad de la Comunidad Internacional¹² llegó a un consenso al proclamar la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas. Se comprometió a proteger a los niños y niñas, allí donde se encontrasen, sin importar su edad, sexo, religión, nacionalidad, en cualquier situación (guerra o paz) y les reconoció como sujetos activos de derechos. L@s NNAJs dejan de ser considerados como un objeto de protección, para convertirse en sujetos titulares de derechos –ciudadan@s plen@s, con sus derechos y con sus obligaciones– teniendo el Estado la obligación de garantizar que dichos derechos puedan ser ejercidos por l@s niñ@s y sean respetados tanto por el Estado como por las demás personas.

En este sentido, no se trata de proteger la infancia y la adolescencia, sino de proteger los derechos de la infancia y la adolescencia, realidad que en el Distrito de Cartagena está muy lejos de alcan-

¹² La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989 es el instrumento internacional por el que los Estados parte (ciento noventa y dos, todos menos los Estados Unidos de América y Somalia) se comprometen a respetar los derechos enunciados y a dar a conocer sus disposiciones por medios eficaces y apropiados.



zarse pese a los veintinueve años de vida de la Convención. Persiste una mentalidad protectora, asistencial y adultocéntrica en la institucionalidad y en los titulares de responsabilidades, que se convierte, sistemáticamente, en una barrera que impide adoptar las medidas necesarias para que el ejercicio de esos derechos pueda realizarse con garantías en condiciones suficientes y de igualdad.

Desde este imperativo de los derechos fundamentales y la ciudadanía de l@s NNAJs, la respuesta institucional debe ser sistémica, integral e integradora; respuesta que no se da en el abordaje de la protección de los derechos de l@s NNAJs en la ciudad. Como consecuencia el panorama de las violencias que cotidianamente viven l@s NNAJs se aborda de manera fragmentada y asistimos a que cada cuestión específica¹³ de seguridad infantil se trate de manera aislada predominando un enfoque asistencialista y de carácter reactivo.

El resultado es que, hoy en día, las violencias en Cartagena siguen siendo parte de la vida de muchos NNAJs y cada vez se acrecientan más y se ven agravadas de modo alarmante en las NAJs. Una problemática que no distingue raza, cultura, religión o estrato social. Se trata de un fenómeno generalizado que se manifiesta, como mencionamos anteriormente, de múltiples formas y que tiene lugar en el hogar, los centros educativos, las comunidades, los espacios públicos, los contextos urbanos carenciales y subnormales, la situación de desplazamiento, el internet, etc.

Cualquier niño o niña, adolescente o joven puede ser víctima de violencia; pero de manera específica son las NAJs cartageneras de sectores populares quienes más sufren las violencias y las consecuencias de la agresión, el abuso y el maltrato. La mayoría de NAJs cartageneras sufren distintas formas de violencia que generan múltiples expresiones de violencia directa y cotidiana (físicas, psicológicas o emocionales, sexuales, socio-económicas, institucionales) y discriminación



¹³ Violencia intrafamiliar, violencia sexual, de trata de personas, explotación infantil, etc.

interseccional por el hecho de ser mujeres jóvenes (violencia cultural). Violencias como resultado de normas y estereotipos de género, y debido a una dinámica de desigualdad en el poder (acoso en la calle, acoso escolar, violencia física, violencia sexual, relaciones sexuales forzadas y coerción y agresión) que se manifiesta en los hogares, en las calles, en las escuelas y entornos que frecuentan produciendo y reproduciendo en ellas sentimientos de miedo y temor de ser víctimas de violencias y dificultades de relacionamiento. Asimismo, con frecuencia las NAJs víctimas de las violencias son culpabilizadas y estigmatizadas afectando su autoestima y autonomía, teniendo cambios de conducta pasiva o agresiva, dificultades de aprendizaje y de desarrollo de sus potencialidades personales.

La falta de sistemas de información sobre la magnitud de las violencias que sufren las NAMjs no sólo invisibiliza el fenómeno sino que contribuye a naturalizarlo y a reforzar la creencia de que el ejercicio de la violencia es un hecho normal. Este proceso de naturalización de las violencias contra las NAMjs se justifica desde las múltiples representaciones, significados y creencias culturales que subyacen en la sociedad patriarcal cartagenera y determinan la reproducción y recreación de dinámicas de dominación, subordinación e infravaloración. La concepción y actitud del poder del adulto sobre los menores de edad –que trasciende la responsabilidad de protección y cuidado– y los imaginarios y construcciones de género producen pautas y comportamientos estereotipados que legitiman las violencias, el abuso y la explotación de las NAMjs por parte de los agresores adultos.

Adicionalmente, la percepción de la violencia como un modo normalizado en la vida cotidiana se interioriza en muchas niñas, adolescentes y jóvenes considerando que estos actos violentos cometidos hacia ellas no son violencia. Incluso muchas se sienten culpables o merecedoras de lo que les sucede. Interpretan y consideran que los “castigos”, “amenazas” y otros tipos de abusos por parte de sus padres, familiares, profesores o demás adultos son “normales” y forman parte de su vida como niñas y jóvenes. Asimismo, otras NAMjs generan conciencia de las conductas violentas que les afectan y de los temores que tienen; pero no se atreven a denunciar por vergüenza o porque están



amenazados y sienten miedo de las represalias que el agresor pueda tomar contra ellas e incluso, en algunos casos, contra sus familiares.

En este sentido, una gran mayoría de NAMjs viven el maltrato y la violencia que sufren silenciosamente. Son pocas las denuncias y los casos registrados. No se pueden ignorar las consecuencias negativas y desfavorables de la violencia en el desarrollo biológico, neurológico, emocional, social, relacional y espiritual de los niños, niñas y adolescentes, las cuales son ampliamente reconocidas y estudiadas. El impacto es altamente destructivo en su salud física y psicológica y limita la expansión de sus capacidades de autoestima y autodeterminación, y la ampliación del conocimiento y realización personal.



Situación de la violencia directa: violencias físicas y sexuales

1. Lesiones personales

Según los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), cada vez es más frecuente en Colombia, la violencia por lesiones personales que atenta contra la vida y la integridad física, psicológica y personal.

En el Distrito, para el año 2017 se reportaron 2.293 casos, evidenciándose una disminución del 13,18 por ciento con respecto al año 2016 y de un 11,74 por ciento en relación al 2015. La tasa general fue del 223,73. Si bien esta expresión de violencia se manifiesta con mayor frecuencia en el sexo masculino, las mujeres muestran un incremento del 7,34 por ciento en el 2016 y una disminución del 13,99 por ciento en el 2017 aunque el número de casos sigue siendo menor que los registrados en los años del período 2010-2013.



Cuadro n° 3. Lesiones personales según sexo
Período 2010-2017. Cartagena de Indias

2010				2014			
Concepto	Hombre	Mujer	Total	Concepto	Hombre	Mujer	Total
Casos	2.045	1.079	3.124	Casos	1.599	891	2.490
Tasas	449,61	220,47	330,84	Tasas	334,32	174,06	251,47
2011				2015			
Casos	2.097	1.174	3.271	Casos	1.699	899	2.598
Tasas	455,15	237,18	342,26	Tasas	350,92	173,68	259,34
2012				2016			
Casos	1.838	1.118	2.956	Casos	1.676	965	2.641
Tasas	393,97	223,34	305,66	Tasas	342,02	184,39	260,61
2013				2017*			
Casos	1.768	1.095	2.863	Casos	1.463	830	2.293
Tasas	374,26	216,32	292,56	Tasas	295,06	156,88	223,73

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
Informe "Comportamiento de las lesiones por violencia interpersonal, Colombia 2010- 2017. Tasa por 100.000 habitantes. Cálculos CIDESD.

El comportamiento de las lesiones por violencia interpersonal en las mujeres representa el 36,2 por ciento del total de casos. Persisten como áreas corporales más afectadas la cara, las extremidades y los politraumatismos. Hay una intención de agredir a la otra persona buscando hacerle daño sin importar las consecuencias, que pueden llevar al homicidio.

En términos generales, las mujeres menores de 20 años son las menos afectadas, en comparación con otros tipos de violencias; pero no deja de ser motivo de preocupación que estas conductas y comportamientos violentos intencionados persistan y se presenten tanto en la infancia como en la adolescencia.



La tasa de mujeres agredidas (156,88) en Cartagena de Indias indica la ocurrencia de 157 mujeres víctimas cada 100.000 mujeres, ligeramente inferior a la tasa del país (159,85, en 2017).

Cuadro n° 4. Lesiones personales según sexo y edad
Período 2012-2017. Cartagena de Indias

Concepto	2012			2013			2014		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
0 - 4	11	7	18	6	8	14	11	6	17
5 a 9	11	6	17	19	9	28	7	4	11
10 - 14	53	44	97	50	53	103	38	32	70
15 - 17	161	92	253	125	71	196	162	54	216
18 - 19	118	57	175	110	62	172	117	44	161
20 - 24	362	205	567	325	172	497	286	149	435
25 - 29	308	172	480	307	203	510	277	155	432
30 - 34	244	150	394	223	134	357	196	117	313
35 - 39	144	119	263	180	116	296	126	92	218
40 - 44	141	89	230	129	97	226	119	73	192
45 - 49	113	65	178	100	76	176	75	60	135
50 - 54	75	45	120	77	41	118	74	45	119
55 - 59	40	30	70	49	26	75	50	28	78
60 - 64	33	14	47	36	13	49	37	14	51
65 - 69	13	10	23	21	9	30	7	9	16
70 - 74	6	6	12	7	4	11	9	4	13
75 - 79	3	5	8	2	1	3	8	2	10
80 y más	2	1	3	2	-	2	-	3	3
Sin información	-	1	1	-	-	-	-	-	-
Total	1.838	1.118	2.956	1.768	1.095	2.863	1.599	891	2.490



(Continuación cuadro n° 4)

Concepto	2015			2016			2017		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
0 - 4	9	6	15	7	4	11	10	6	16
5 a 9	11	9	20	8	6	14	11	1	12
10 - 14	51	43	94	47	46	93	38	28	66
15 - 17	162	53	215	121	66	187	111	44	155
18 - 19	99	41	140	87	46	133	73	51	124
20 - 24	285	156	441	284	153	437	238	152	390
25 - 29	291	153	444	308	144	452	225	118	343
30 - 34	225	118	343	223	135	358	207	126	333
35 - 39	124	95	219	146	110	256	158	91	249
40 - 44	133	69	202	128	72	200	102	66	168
45 - 49	86	70	156	90	57	147	97	56	153
50 - 54	82	33	115	74	54	128	73	35	108
55 - 59	67	30	97	62	30	92	49	25	74
60 - 64	40	12	52	32	16	48	35	13	48
65 - 69	15	7	22	12	6	18	16	8	24
70 - 74	10	-	10	5	6	11	9	7	16
75 - 79	8	4	12	5	3	8	6	3	9
80 y más	1	-	1	2	2	4	5	-	5
Total	1.699	899	2.598	1.641	956	2.597	1.463	830	2.293

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF.

Grupo: Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia – GCRNV.

Base: Sistema de Información para el Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia – SIAVAC.

Base: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense – SICLICO.

Cálculos CIDESD.



2. Violencia intrafamiliar

Cartagena de Indias presenta 1.463 casos de violencia intrafamiliar¹⁴ en el año 2017, donde el 87 por ciento de las víctimas son mujeres. Atendiendo a los tipos de violencia se registra que el 70,40 por ciento corresponde a violencia de pareja y el 20,10 por ciento a violencia entre otros familiares.

Cuadro n° 5. Violencia intrafamiliar
Cartagena de Indias, 2017

Concepto	Hombre	Mujer	Total
Niño/as adolescentes	51	56	107
Adultos mayores	16	16	32
Violencia de pareja	48	982	1.030
Violencia entre otros familiares	72	222	294
Total	187	1.276 (87%)	1.463

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF. Informe Forensis “Comportamiento de la violencia intrafamiliar y de Pareja”. Colombia, 2017
Grupo: Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia – GCRNV. Base: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense – SICLICO.
Cálculos CIDESED.

¹⁴ El INMLCF ha clasificado la violencia intrafamiliar en violencia de pareja, violencia entre otros familiares, violencia contra niños, niñas y adolescentes y violencia contra el adulto mayor.



2.1. Violencia contra niños, niñas y adolescentes

Para el año 2017, el INMLCF reportó 107 casos de violencia contra los niños, niñas y adolescentes (7,31 por ciento del total de violencia intrafamiliar), donde el 52,34 por ciento de los casos registrados fueron en contra de las niñas y adolescentes. Las niñas y adolescentes son las mayores víctimas dentro del grupo de la infancia y adolescencia en la ciudad, pese a observarse durante el período 2013-2016 un porcentaje superior en los niños (superaron el 52 por ciento).

En el 2017 sigue siendo la vivienda el lugar más inseguro para l@s NNAJs. El 84,1 por ciento de casos se dio en la vivienda y el 15,89 por ciento en espacios públicos. Su principal causa fue la intolerancia y el machismo (89,72 por ciento). Este tipo de violencia es particularmente ejercida por el padre (44,86 por ciento), madre (13,08 por ciento), tío (a) (11,21 por ciento) y padrastro (10,28 por ciento).

Cuadro n° 6. Violencia contra niños, niñas y adolescentes
(Edades inferiores a 18 años) Período 2010 - 2017
Cartagena de Indias

Años	Hombre	Mujer	Total
2010	84	87	171
2011	67	85	152
2012	6	69	75
2013	39	35	74
2014	50	44	94
2015	60	50	110
2016	49	42	91
2017	51	56	107

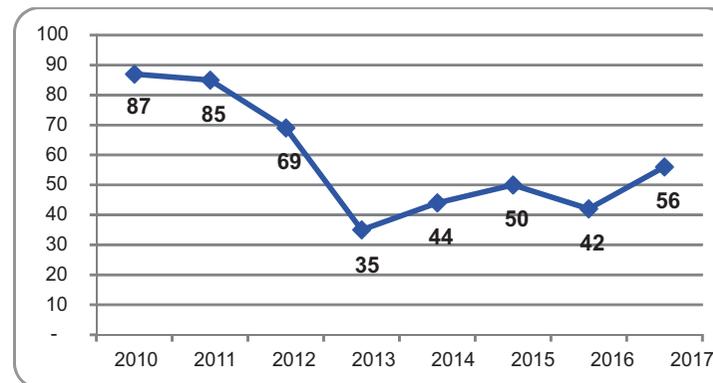
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Informes Forensis 2010 – 2017.
Cálculos CIDESD.



La observación del comportamiento de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en la ciudad pone en evidencia una tendencia al incremento paulatino en los últimos tres años. La marcada reducción experimentada en los años 2012 y 2013 no se ha podido mantener. Los registros actuales de este año 2017 (107 casos) muestran un incremento del 44,59 por ciento con respecto al año 2013 (74 casos).

El oscilante comportamiento del fenómeno no permite pensar en la existencia de una respuesta pública (Estado/Administración Local) eficaz y adecuada dirigida a la prevención del fenómeno y a una disminución de la tolerancia o normalización. Los registros de esta violencia física son inespecíficos debido a las variaciones que se presentan en la disposición a denunciar y la disponibilidad de apoyo, así como en la valoración de las “prácticas tradicionales nocivas”. Elementos conducentes a un déficit de información y subregistros que representan un reto para medir todas las formas de violencias contra las NAJs.

Gráfica n° 1. Comportamiento violencia contra niñas y adolescentes
(Edades inferiores a 18 años) Período 2010 - 2017
Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Informe Masatugó 2009-2014. Informes Forensis 2010 - 2017. Cálculos CIDESD.

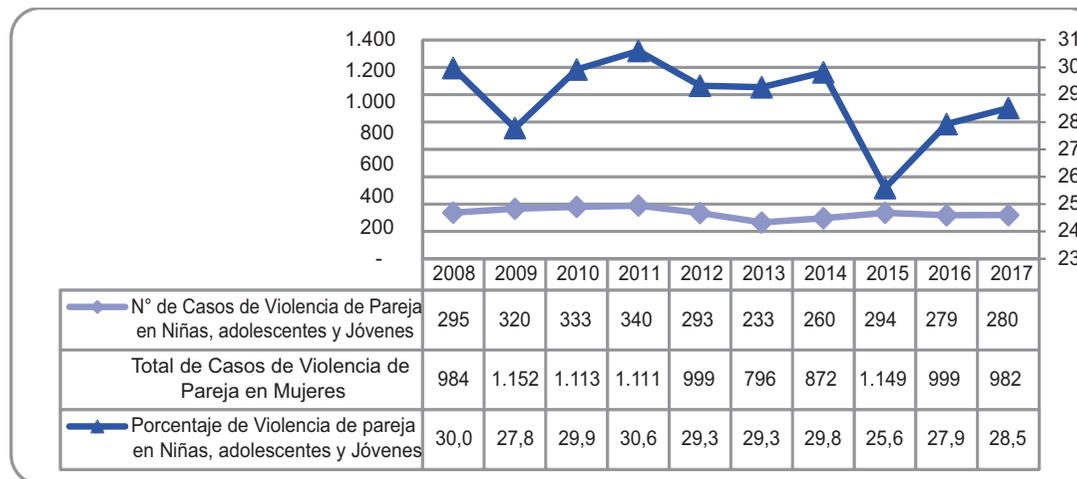


2.2. Violencia de pareja

Durante el año 2017 fueron registrados 1.030 casos de violencia de pareja en el Distrito. Las mujeres agredidas por sus parejas representaron el 95,34 por ciento del total (982) de casos reportados. Este tipo de violencia es particularmente ejercida por los compañeros o excompañeros sentimentales y diariamente se dan casos donde las mujeres adultas y jóvenes son agredidas física, verbal, psicológica, económica y sexualmente por sus parejas o exparejas.

Las mujeres jóvenes menores de 25 años de edad representaron el 28,5 por ciento con una cifra de 280 casos; y las menores víctimas entre los 10 y 17 años de edad registran 29 casos, mientras que en el sexo masculino no se reporta ninguno.

Gráfica n° 2. Violencia de pareja en niñas, adolescentes y jóvenes
Período 2008 – 2017. Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF/División de Referencia de Información Pericial - DRIP. 2007-2008: SIAVAC. 2009: SIRDEC/SINEI. 2010: GCRNV/SIAVAC. 2011p – 2017p: Información preliminar sujeta a cambios. INMLCF/GCRNV/SIAVAC/SICLICO. Cálculos CIDESD.



La tendencia de los dos últimos años muestra una ligera disminución en violencia de pareja en adolescentes y mujeres jóvenes pasando de 294 en 2015 a 280 en 2017. Nuevamente se observa que este tipo de violencia afecta ostensiblemente al sexo femenino (97,56 por ciento) en relación al masculino.

Según el INMLCF para el año 2017, y de acuerdo al registro de información, en términos generales, las principales razones de las agresiones hacia las niñas y mujeres siguen siendo la intolerancia y el machismo (67,86 por ciento), los celos, la desconfianza e infidelidad (14,85 por ciento), el abandono (7,96 por ciento), alcoholismo y drogadicción (7,67 por ciento) y por último las económicas (0,49 por ciento). Nuevamente la violencia de pareja se da principalmente en la vivienda (73,11 por ciento) de la víctima y espacios públicos (26,88 por ciento).

Cuadro n° 7. Violencia de pareja según sexo en adolescentes y jóvenes menores de 24 años
Período 2012 - 2017
Cartagena de Indias

Edad	2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
10 a 14	-	3	3	-	4	4	-	1	1	1	2	3	-	2	2	-	-	-
15 - 17	1	39	40	-	23	23	-	20	20	-	27	27	-	25	25	-	29	29
18 - 19	2	62	64	-	40	40	-	49	49	-	64	64	-	36	36	1	38	39
20 - 24	9	189	198	5	166	171	10	190	200	12	201	213	9	215	224	6	213	219
Total	12	293	305	5	233	238	10	260	270	13	294	307	9	278	287	7	280	287

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF.
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - GCRNV.
Base: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense – SICLICO.
Cálculos CIDESE



La violencia en la pareja, representa una de las formas de violencia que más se miden en la actualidad. Los eventos contra las mujeres, independientemente de las edades, siguen siendo altos y los registros muestran que la implementación de la política pública de mujeres en el Distrito no está logrando sus propósitos. Los hombres siguen ejerciendo la violencia sobre sus parejas con alto grado de impunidad y tolerancia social e institucional. Es preocupante el segmento de la población entre 15 a 19 años donde se pone en evidencia que el problema de la violencia en la pareja no es sólo de mujeres adultas, sino de adolescentes. La violencia contra las mujeres forma parte de una relación de pareja y en muchos casos el abuso y el maltrato empiezan en el noviazgo.

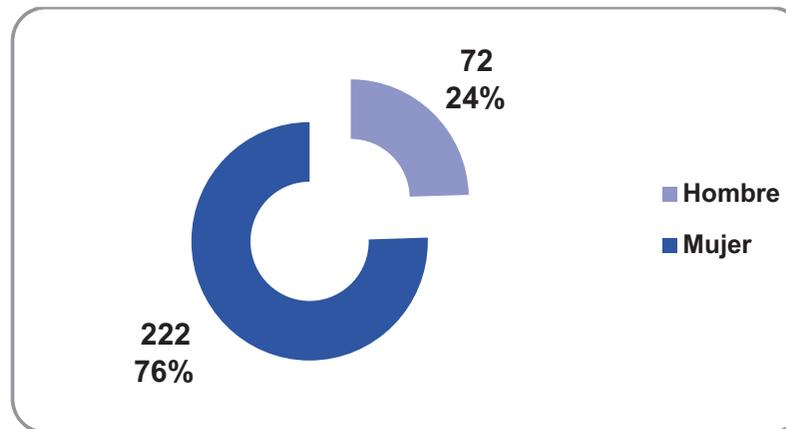
La violencia de pareja está naturalizada y los estereotipos que existen en la juventud cartagenera con respecto a la identidad de género, afectan las relaciones de amistad, de pareja y sexuales. El control personal y emocional, la violencia física y verbal, la intimidación o la violación de la intimidad son habituales en las relaciones de pareja entre adolescentes y tienen que ver con la actitud de la exclusividad y posesividad. En general, se asiste a una banalización y normalización de este tipo de conductas violentas entre adolescentes y jóvenes de ambos sexos, pero los actos de violencia cometidos por los hombres son más frecuentes y más graves. La visión de l@s adolescentes y jóvenes hacia la igualdad no se produce en la práctica, persiste un imaginario de subordinación de la mujer ante el hombre que está presente en ambos sexos.

2.3. Violencia entre otros familiares

El comportamiento de la violencia entre otros familiares en el año 2017 refleja cifras alarmantes para las mujeres. Para el año 2017 en el Distrito se reportaron 222 casos siendo las mujeres las agredidas por otros familiares (76 por ciento del total de casos reportados).



Gráfica n° 3. Violencia entre otros familiares según sexo
Cartagena de Indias, 2017



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF.
Grupo: Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia - GCRNV.
Base: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense - SICLICO.
Cálculos CIDESD.

La franja de edad en que hay más víctimas de violencia contra mujeres y adolescentes es entre los 20 y 39 años (64,86 por ciento), siendo los dos grupos etarios con mayor proporción en este tipo de violencia el de 20 a 24 años con un 18,47 por ciento, seguido del grupo etario entre 30 y 34 años con un 16,67 por ciento. Las mujeres de 18 a 19 años víctimas de esta violencia representan el 6,31 por ciento. Las cifras indican que la población de mujeres jóvenes (18 a 29 años de edad) es de las más vulneradas frente a este tipo de violencia reportando 87 casos que representan el 39,19 por ciento del total de eventos registrados en relación a la violencia entre otros familiares.

Se puede observar un aumento paulatino en los casos de mujeres adolescentes de entre 18 y 24 años entre 2015 y 2017, siendo en 2017 del 52,78 por ciento en relación al 2015.



Cuadro nº 8. Violencia entre otros familiares según sexo
Período 2012 - 2017
Cartagena de Indias

Edad	2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total									
18 - 19	2	19	21	8	8	16	2	13	15	2	9	11	5	10	15	4	14	18
20 - 24	9	45	54	10	28	38	10	44	54	13	27	40	13	32	45	7	41	48
25 - 29	22	40	62	10	32	42	7	32	39	11	32	43	17	31	48	10	32	42
30 - 34	11	31	42	8	21	29	13	27	40	6	18	24	15	24	39	6	37	43
35 - 39	10	15	25	11	15	26	11	15	26	5	17	22	14	18	32	11	34	45
40 - 44	12	13	25	6	16	22	8	15	23	8	11	19	8	26	34	6	18	24
45 - 49	13	13	26	16	24	40	18	24	42	8	18	26	11	18	29	10	17	27
50 - 54	13	14	27	4	15	19	9	12	21	7	19	26	10	12	22	7	16	23
55 - 59	6	6	12	10	6	16	11	14	25	12	14	26	25	11	36	11	13	24
Total	98	196	294	83	165	248	89	196	285	72	165	237	118	182	300	72	222	294

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF.
Grupo: Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia - GCRNV.
Base: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense - SICLICO.
Cálculos CIDESD.

Las principales causas de las agresiones entre otros familiares en contra de las mujeres siguen siendo la intolerancia y el machismo (89,19 por ciento), el alcoholismo y la drogadicción (8,11 por ciento). En los escenarios donde ocurren con más frecuencia este tipo de agresiones hacia las mujeres son la vivienda con un 76,58%, seguido de la calle y vía pública con el 19,82% del total de casos.



3. Violencia sexual

El ejercicio del abuso y la violencia sexual parte de un desequilibrio y desigualdad de poder que implica la dominación y el control por parte de una persona (un adulto u otro menor de edad) hacia un niño o una niña y la imposición de acceder a su cuerpo para una actividad explícitamente sexual y sin consentimiento practicando la fuerza, el engaño, la amenaza, la manipulación, la traición a la confianza, etc.

La violencia y el abuso sexual se constituyen en una de las formas más graves de violencia contra los niños y niñas y en un amplio problema social donde a veces l@s NNAJs ni siquiera tienen la oportunidad de ser auxiliados. Las repercusiones en las víctimas conllevan múltiples consecuencias desfavorables y graves secuelas en la vida, el desarrollo y la salud física y psicológica de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes que la sufren. Además, con frecuencia, coexiste con otros tipos de violencia.

El registro de casos está basado en los informes periciales sexológicos. Pero, es importante resaltar, que el abuso y la violencia sexual de NNAJs incluye tanto el contacto sexual como, también, aquellas violaciones sin contacto directo como pueden ser la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el exhibicionismo, las imágenes de abuso sexual a través de las TIC o la explotación sexual (manipulación de niñ@s para la producción de material visual de contenido sexual y la trata con fines de explotación sexual comercial, etc.).

En el Distrito, las cifras son altas y su persistencia es alarmante como delito, transgresión de los derechos fundamentales de l@s NNAJs y problema social que se agrava por su invisibilización e impunidad tanto a nivel estatal como local. Constantemente, los registros anuales sobre la violencia



sexual coinciden que, en su mayoría, son las NAJs las que están más sujetas a ser víctimas. Tienen mayor probabilidad que sus hermanos de ser violadas o agredidas sexualmente por miembros de su familia (padres, esposos, tíos, parientes, etc.); por personas en posiciones de poder o confianza, (vecinos, compañeros de trabajo, etc.) o por personas ajenas tanto en el hogar como en espacios públicos. Las NAJs están bajo una condición desventajosa y sufren una doble discriminación la de género, por ser mujeres, y la de la edad, por no ser adultas.

Todo ello no significa que sea una problemática que se ha esclarecido por completo. La falta de reportes de la totalidad de casos de abuso sexual pone en evidencia el subregistro estadístico, pero también la invisibilización del problema. El abuso sexual es la violencia de menores de edad menos denunciada, y algunos grupos de niñas, adolescentes y jóvenes son especialmente vulnerables y abusadas por vivir en condiciones de mayor precariedad. Así, las NAJs que viven en condiciones de pobreza o carencias y de desplazamiento deben con frecuencia convivir con la desprotección y el temor de ser abusadas y violentadas, mayoritariamente, por hombres que ejercen formas coercitivas y de opresión sobre sus cuerpos.

Desde esta perspectiva, el abuso y la violencia sexual de l@s NNAJs en todas sus formas constituyen graves violaciones de los derechos fundamentales y de los derechos del niñ@ a la protección y los cuidados necesarios para su bienestar y el derecho a ser protegido contra toda forma de violencia, tal como establece la Convención sobre los derechos del niño, de 1989, (art. 19 y art. 34).



Cuadro n° 9. Informes periciales sexológicos según sexo.
Período 2010 - 2017
Cartagena de Indias

Concepto	Sexo		
	Hombre	Mujeres	Total
2010	54	324	378
2011	74	470	544
2012	71	416	487
2013	71	390	461
2014	69	429	498
2015	67	430	497
2016	73	456	529
2017	68	476	544

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF.
Grupo: Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia – GCRNV.
Base: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense – SICLICO.
Cálculos CIDESD.

Si bien en 2013, según los informes periciales sexológicos del INMLCF, hubo un leve descenso en la cantidad de casos, el comportamiento evidencia un incremento progresivo a partir del año 2014 provocado por el aumento de casos de violencia sexual contra el sexo femenino. Para este año 2017 los casos reportados contra las mujeres de todas las edades en el Distrito alcanzan los 476 situándose en la cifra más alta de la década. En todos los años del período 2010-2017 las mujeres son las más afectadas, registrando en 2017 el 87,50% del total de los informes periciales sexológicos (hombres, 12,50%).



El mayor número de casos de agresión sexual se presenta en las mujeres jóvenes cartageneras. Las NAJs menores de 18 años representan el 85,7 por ciento del total de los delitos sexuales contra las mujeres. El rango de edad de 10 a 14 años es el más afectado con un 41,39 por ciento seguido del rango de edad de 5 a 9 años con un 20,8 por ciento y de 15 a 17 años con un 17,23 por ciento del total de las mujeres víctimas. Se puede observar que para las mujeres el índice de prevalencia por rango de edad se ha mantenido durante estos últimos 6 años, aumentando la cantidad de casos desde el 2015. Las NAJs menores de 24 años que sufren violencia representan el 94,32 por ciento del total de mujeres víctimas de violencia sexual.

Cuadro n° 10. Violencia sexual según sexo en niños/as, adolescentes y jóvenes menores de 24 años
Período 2012 - 2017
Cartagena de Indias

Rango de edad	2012			2013			2014			2015			2016			2017		
	H	M	Total															
0 - 4	16	40	56	16	37	53	8	40	48	13	44	57	10	39	49	14	30	44
5 - 9	24	78	102	22	78	100	25	96	121	29	74	103	26	73	99	29	99	128
10 - 14 (1)	21	174	195	19	169	188	24	182	206	16	179	195	20	193	213	15	197	212
15 - 17 (2)	9	57	66	10	39	49	4	51	55	7	62	69	10	57	67	8	82	90
18 - 19	-	11	11	-	15	15	-	14	14	-	14	14	3	12	15	1	15	16
20 - 24	-	29	29	-	22	22	2	22	24	1	21	22	1	31	32	-	26	26
Total	70	389	459	67	360	427	63	405	468	66	394	460	70	405	475	67	449	516

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF.
Grupo: Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia – GCRNV.
Base: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense – SICLICO.
Cálculos CIDESE.

(1) A partir del 2017 el INMLCF cambia la categorización del Rango de edad' redefiniendo esta franja de 10 a 13 años.

(2) A partir del 2017 el INMLCF cambia la categorización del Rango de edad' redefiniendo esta franja de 14 a 17 años.



El escenario donde ocurren estos hechos con más frecuencia en las mujeres es en la vivienda de la víctima con un 75,42%, en segundo lugar en la calle y en los espacios al aire libre (bosque, potrero, montaña, playa, etc.) con un 3,57% cada uno. El agresor casi siempre (80,67%) proviene del entorno de la víctima (amigo, conocido, encargado del cuidado, familiar, pareja o expareja), siendo el entorno familiar el más inseguro (35,08% de los casos). El hogar y el entorno familiar se constituyen en los ámbitos más inseguros y de riesgo para las NAJs, pues son los parientes, padrastros o madrastras, o personas conocidas y de confianza l@s victimari@s más frecuentes.

4. Homicidios de niñas, adolescentes y jóvenes

Las cifras de asesinatos en el Distrito reflejan un panorama preocupante. El número total de homicidios en la ciudad, si bien refleja una tendencia a disminuir en relación al año 2014 (303), se incrementó para el año 2017 (265) con respecto al año anterior (257). Del total de homicidios cometidos en el año 2017, la mayoría se siguen concentrando en el sexo masculino (97%). Las mujeres asesinadas fueron ocho (8) y registraron un significativo descenso en relación al año anterior (15 mujeres asesinadas) presentando la tasa más baja de la década.

La disminución y la favorabilidad del comportamiento en los asesinatos femeninos no es una garantía de mejoramiento de la situación. Una mirada a la tendencia pone en evidencia que la oscilación en el tiempo es una constante y los registros positivos son muy poco mantenidos en el tiempo. Responde más a un evento ocasional o coyuntural que a una intervención eficaz, por parte de las autoridades, en materia de prevención y protección de la vida.



Cuadro n° 11. Informe anual de homicidios según sexo
Período 2010 – 2017
Cartagena de Indias

Concepto	Sexo		
	Hombres	Mujeres	Total
2010	249	19	268
2011	201	25	226
2012	263	17	280
2013	256	19	275
2014	277	26	303
2015	280	10	290
2016	242	15	257
2017	257	8	265
Total	2.025	139	2.164

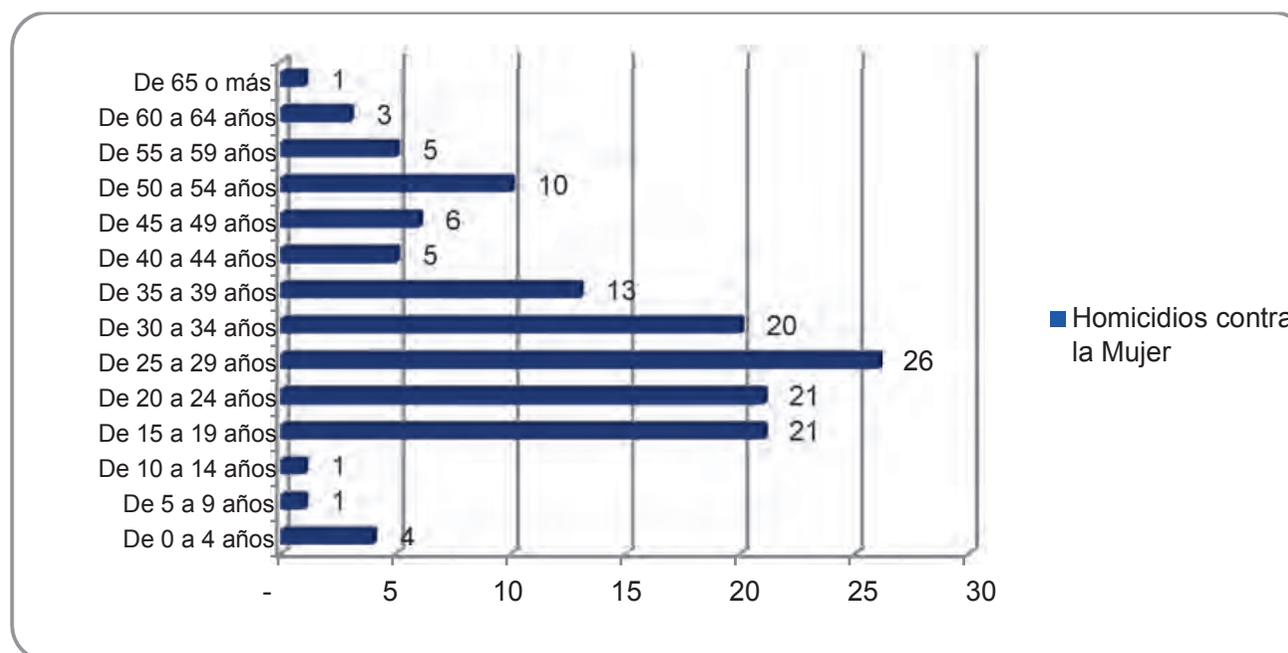
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - GCRNV.
Base: Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres
- SIRDEC.
Cálculos CIDESD.

En este sentido, hay que resaltar la dinámica y el carácter que va adquiriendo la violencia extrema contra las mujeres cartageneras, donde se evidencia que la violencia sexista no es un acto de violencia esporádica y excepcional. En la ciudad, el feminicidio constituye la máxima expresión de las violencias contra las mujeres y se correlaciona con el machismo existente, la discriminación de género y los actos violentos contra las mujeres cartageneras, y en especial las mujeres jóvenes.



Para este año 2017, del total de las mujeres asesinadas el 87,50 por ciento de las mujeres víctimas no superaban los 29 años de edad. El 25 por ciento de asesinatos de mujeres tenían menos de 24 años. En el período de estudio 2010-2017, el 35,04 por ciento de mujeres asesinadas está comprendido en el grupo etario de 0 a 24 años de edad.

Gráfica n° 4. Número de Homicidios en mujeres, según rango de edad
Período acumulado 2010 – 2017
Cartagena de Indias



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - GCRNV.
Base: Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC.
Cálculos CIDESD.



5. Suicidios

Según el Informe Forensis 2017 del INMLCF, pese a los esfuerzos del sector salud en Colombia por disminuir los suicidios, esto no se ha logrado; por el contrario, la línea de tiempo evidencia una tendencia de aumento, en especial en la población más joven. Durante el 2017, el suicidio fue la cuarta causa de muerte violenta en el país: 2.571 personas decidieron quitarse la vida¹⁵, lo que representa 573 casos más que la media de los últimos 10 años (1.998 aproximadamente) y un 11 por ciento más que el año anterior.

La masculinización de las defunciones es evidente; pero se observa un leve incremento de las tasas de suicidio de las mujeres, que pasó de 1,66 por cien mil habitantes en 2008 a 2,08 en 2017, lo que significa un aumento del 26 por ciento de casos.

Las mujeres se aglutinan más en edades jóvenes que los hombres, ya que seis de cada 10 (56%) eran menores de 30 años, mientras que los hombres acumularon el 40 por ciento. En particular, se destaca la diferencia entre hombres y mujeres que tenían de 15 a 19 años, pues del total de mujeres fallecidas, el 19 por ciento estuvo dentro de este grupo de edad y el 10 por ciento de los hombres. El mismo informe señala que, en Colombia, el suicidio de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (hasta los 24 años de edad) en el decenio 2008-2017 se incrementó en 36 por ciento el número de casos. Se pasó de 582 casos en el primer año a 791 en 2017, de acuerdo a las cifras estimadas por el INMLCF. En este sentido, se observa que los suicidios de niños, niñas y adolescentes pasaron de 397 en 2016 a 415 en 2017, lo que implica un incremento cerca del 5,0%, mientras en la población adulta mayor se incrementó en 9,0%.

¹⁵ La cifra podría ser incluso más alta, ya que aún hay 2.565 muertes violentas indeterminadas y algunas podrían considerarse suicidio luego de la investigación criminalística y jurídica, según INMLCF.



El 48,24 por ciento de los suicidios ocurrió en edades entre los 15 y 34 años; de esos, la mayoría estaba en el rango de edad de 20 a 24 años, con 376 casos. Llama, especialmente, la atención la ocurrencia de dos suicidios de niños entre los 5 y 9 años de edad.

En Cartagena de Indias los suicidios se han convertido en un problema de salud pública que demanda una prioritaria vigilancia. La tendencia del evento es también variable en el recorrido del tiempo. Así para este año 2017 la cifra de 46 suicidios fue la mayor de la década y con un incremento significativo del 39 por ciento con respecto al año anterior, 2016 (33 casos) y del 64,29% en relación al 2015 (28). El suicidio en el Distrito sigue registrándose más en hombres que en mujeres. Para este año 2017, las mujeres representaron el 8,70 por ciento del total de suicidios de la ciudad. Y en el período estudiado de la última década, la proporción es del 12,13 por ciento del total de los suicidios del Distrito.

**Cuadro n° 12. Suicidios en Cartagena de Indias
Período 2010 - 2017**

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Hombres	25	24	33	30	30	24	31	42
Mujeres	2	7	2	5	7	4	2	4
Total	27	31	35	35	37	28	33	46

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - GCRNV.
Base: Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC.
Cálculos CIDESD.



En la ciudad la ocurrencia de suicidios en la población menor de 24 años de edad, para este año 2017(11 casos), se ha incrementado en relación al año anterior (4 casos) siendo el sexo masculino el más afectado con 9 casos y representando el 20 por ciento del total de los suicidios en la ciudad. En la población femenina (4 casos), las mujeres jóvenes del Distrito concentraron los casos de suicidios. La mayoría de los suicidios ocurrieron en las edades comprendidas entre los 15 y 35 años de edad. Es un problema de salud pública que requiere una abordaje integral e interdisciplinar (salud, educación, ocio, economía, cultura, y justicia entre otros sectores).

Cuadro n° 13. Suicidios según sexo y edad
Período 2016 - 2017
Cartagena de Indias

Rango de edad	2015			2016			2017		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
05 a 09	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 a 14	-	-	-	1	1	2	2	-	2
15 a 17	1	-	1	-	-	-	-	1	1
18 a 19	-	-	-	1	-	1	1	-	1
20 a 24	4	2	6	1	-	1	6	1	7
25 a 29	2	2	4	6	-	6	6	-	6
30 a 34	1	-	1	6	-	6	4	1	5
35 a 39	6	-	6	1	-	1	5	-	5
40 a 44	4	-	4	5	-	5	3	-	3
45 a 49	-	-	-	2	-	2	2	-	2
50 a 54	1	-	1	3	-	3	4	-	4



55 a 59	2	-	2	-	1	1	2	1	3
60 a 64	1	-	1	1	-	1	1	-	1
65 a 69	1	-	1	2	-	2	4	-	4
70 a 74	-	-	-	1	-	1	1	-	1
75 a 79	-	-	-	-	-	-	1	-	1
80 y más	1	-	1	1	-	1	-	-	-
Total por años	24	4	28	31	2	33	42	4	46

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal - INMLCF.
 Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - GCRNV.
 Base: Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC. Cálculos CIDESD.

Existen múltiples causas que llevan a los niños, niñas y jóvenes a cometer suicidio. La salud mental de niños, adolescentes y jóvenes tiende a afectarse ante las vivencias cotidianas, y con frecuencia silenciadas, de la violencia doméstica, abuso sexual, falta de afecto y atención por parte de sus padres, explotación sexual, fracaso escolar, matoneo en las escuelas, falta de aceptación de la condición sexual, peleas entre pandillas, inconformismo por la situación económica de la familia y condiciones de pobreza en la que viven. Todo ello les puede llevar a estados de angustia, miedo, inseguridad, ansiedad y desconcierto, soledad y aislamiento generando depresión y resquebrajamiento de la autoestima y sentimientos de inferioridad y de humillación.

En este sentido, cabe resaltar que tanto el hogar como el contexto escolar son dos ámbitos donde los determinantes y condicionantes socioculturales se expresan con mayor frecuencia produciendo afectaciones psicológicas en l@s NNAJs que se manifiestan, en ocasiones, mediante conductas suicidas. La invisibilización y la naturalización existente de estas situaciones demandan adoptar estrategias y acciones de prevención y detección temprana de los diferentes tipos de acosos y abusos



que pueden vivir cotidianamente l@s NNAJs y afectan su salud y su vida afectiva. Los dos ámbitos que deberían ser los más seguros se convierten, a menudo, en los espacios de mayor inseguridad siendo los lugares donde se generan el mayor número de maltratos, actos humillantes y agresiones hacia l@s NNAJs.

Es necesario comprender que es un problema de salud pública pero de carácter multisectorial que demanda un abordaje integral e interdisciplinar (salud, educación, economía, ocio, cultura, justicia, entre otros sectores). El contexto escolar debe ser un espacio de atención específica con adopción de medidas institucionales que determinen cambios en el ejercicio pedagógico como en las políticas y programas específicos tanto preventivos como educativos. La acción multisectorial debería estar enfocada a favorecer las detecciones tempranas de los casos y las medidas de protección, implementar una atención preventiva y curativa integral y específica de acuerdo a las necesidades particulares de l@s NNAJs, y permitir la identificación inmediata de los victimarios y evitar la impunidad

6. Niñas, adolescentes y mujeres jóvenes víctimas del conflicto armado

En el período de 2012 a 2017 fueron víctimas del conflicto armado 1.365 personas en la ciudad de Cartagena de Indias, de las cuales el 52 por ciento (705) fueron mujeres.

Del total de mujeres víctimas del conflicto armado en este período el 37 por ciento son menores de 17 años (niñas, adolescentes y jóvenes) con 259 casos. El hecho de mayor ocurrencia para las NAMjs víctimas del conflicto armado fue el desplazamiento (83%) seguido de las amenazas (15%) y homicidios con un 1,5 por ciento. Del grupo de edad entre 0 y 17 años, las más afectadas fueron las jóvenes entre 12 y 17 años y las niñas entre 6 y 11 años de edad ambos rangos con el 35 por



ciento. En este período cabe resaltar que no se registran delitos contra la integridad sexual de NAMjs entre 0 a 17 años de edad.

Como se ha constatado en distintos informes nacionales e internacionales, desde la firma de los Acuerdos de la Habana¹⁶ la dinámica del desplazamiento y eventos relacionados con el conflicto armado, han disminuido tanto a nivel general como de manera particular en las mujeres. No obstante, en la ciudad, la inseguridad persiste y en una mayoría de barrios se incrementa la criminalidad y la violencia afectando de manera específica a las mujeres y, particularmente, a las NAJs de los sectores populares. Estas dinámicas de violencia e inseguridad urbana están relacionados con la presencia de los nuevos actores armados (bandas criminales, neoparamilitarismo, delincuencia organizada, etc.) que intervienen en los territorios urbanos y controlan y militarizan la vida cotidiana de las personas y de los barrios. Van implantando una dominación del territorio que les permita garantizar sus negocios ilegales (microtráfico, extorsión, explotación sexual, etc.). Los nuevos actores armados barriales desde su concepción sexista y militarista no sólo imponen su poder en los barrios sino que controlan la vida y los cuerpos de las mujeres, particularmente mujeres jóvenes y refuerzan los imaginarios machistas en la ciudadanía. En este sentido, las NAMjs, muchas de ellas en condiciones de pobreza y viviendo en situación de desplazamiento son revictimizadas a través de esta violencia social y comunitaria que se traduce, con frecuencia, en violencia física, abuso sexual, violencia psicológica e incluso explotación sexual entre otras.

¹⁶ El 26 de agosto del 2012, en la Casa de Piedra, de El Laguito, el complejo de mansiones de la diplomacia cubana, se firmó el documento que marcó el comienzo del proceso de paz. El 26 de septiembre de 2016, en el Patio de Banderas del Centro de Convenciones, en Cartagena de Indias, se llevó a cabo la firma protocolaria del Acuerdo Final de paz entre el Gobierno colombiano y las Farc.



Cuadro n° 14. Niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado
Período 2012 – 2017, total acumulado período 2012 - 2017 y total acumulado desde 1985
Cartagena de Indias

Hecho	Edad	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL ACUMULADO período 2012 - 2017	TOTAL ACUMULADO DESDE 1985
Acto terrorista/Atentados/ Combates/Hostigamientos	entre 0 y 5							0	1
	entre 12 y 17							0	1
Amenaza	entre 0 y 5	2	1	5	1	1		10	5
	entre 6 y 11	2	5	2	1	5	1	16	30
	entre 12 y 17	4	4	3			2	13	31
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	entre 6 y 11							0	2
	entre 12 y 17								1
Desaparición Forzada	entre 0 y 5							0	6
	entre 6 y 11							0	1
	entre 12 y 17							0	4
Desplazamiento	entre 0 y 5	12	11	23	9	4	6	65	348
	entre 6 y 11	18	19	19	6	7	5	74	755
	entre 12 y 17	13	18	31	7	4	4	77	951
Homicidio	entre 0 y 5	1		1				2	6
	entre 6 y 11	1						1	7
	entre 12 y 17	1						1	45
TOTAL Mujeres víctimas de 0 a 17 años		54	58	84	24	21	18	259	2.194
TOTAL Mujeres víctimas		183	152	217	52	46	55	705	9.801
TOTAL Víctimas (hombres y mujeres)		347	279	450	100	90	99	1.365	19.377

Fuente: Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas. RNI - Red Nacional de Información.
Fecha de Corte: 01/01/2018. Cálculos CIDEESD.



7. La explotación sexual comercial

La explotación comercial de la sexualidad de las niñas, niños y adolescentes no es un fenómeno nuevo en la ciudad de Cartagena de Indias. En distintos Informes de CiDESD se ha planteado y analizado la problemática y sus dinámicas como un grave delito que ha ido adquiriendo, en la última década, unas enormes proporciones como práctica clandestina de redes criminales-mafiosas de proxenetas. Práctica que va más allá de las cifras catalogadas como abuso sexual y que se inserta, con un esquema criminal fuertemente organizado, en las dinámicas sociales y económicas de la ciudad constituyéndose en una forma de múltiples y graves violencias contra l@s NNAJs (víctimas de esclavitud, del trabajo forzoso, objeto de tráfico, violencia física o tortura) amenazando sus vidas, violando sus derechos fundamentales y conllevando graves secuelas físicas y psíquicas.

En la ciudad se asiste a una escalada de la prostitución con distintas modalidades –reconocidas unas e invisibilizadas otras– donde el negocio del sexo ha asumido las dimensiones de un sector comercial cuya contribución al empleo y a los ingresos del Distrito va teniendo cada vez más importancia. El turismo sexual se ha convertido en un aliciente más de la oferta turística del Distrito con su creciente significación económica e internacional teniendo no sólo implicaciones en el ámbito de los imaginarios de la ciudad y la salud pública sino en el de la criminalidad, las violaciones de los derechos humanos fundamentales de las personas que trabajan en ese sector, y en el de la explotación comercial de la sexualidad, especialmente en el caso de las NAMj que son víctimas de la prostitución y redes criminales que tienen tentáculos tanto en los barrios subnormales como en el sector turístico de la ciudad irradiándose en el ámbito urbano, rural e insular del Distrito.



El negocio criminal del sexo no genera solo amplias ganancias a las bandas y redes criminales de nacionales y extranjeros¹⁷ radicados en la ciudad sino que trae beneficios (directos o indirectos) a múltiples actores de la ciudad tanto particulares (agencias de turismo, importantes segmentos de la industria turística –hoteles, hostales, bares y discotecas...–, taxistas, vendedores ambulantes, carperos, vendedores de licores, servicio de habitaciones en hoteles, servicios de acompañantes, propietarios@s que arriendan habitaciones, entre otros...). como públicos derivados de los impuestos y tasas de licencias que gravan a los establecimientos como hoteles, hostales, restaurantes, bares, etc.

Los mayores y fáciles ingresos que proporciona y las dimensiones de las ganancias de la explotación sexual no puede desconocerse que son el estímulo para ejercer la explotación de la sexualidad de l@s NNAJs y ejercer la violencia sexual comercial contra ell@s. Esta práctica criminal conlleva enormes retribuciones económicas y convierte el problema como un fenómeno de naturaleza predominantemente económica.

Pese a todo ello, en el terreno de la sociedad cartagenera se tiene un umbral bajo de posicionamiento frente a la grave problemática. Más allá de reacciones puntuales por el estigma social que se crea, la mala imagen que da a la ciudad o valoraciones desde el ámbito de la moral pública, no hay una sanción social contundente y denunciante. Persiste, incluso en la ciudadanía, una tendencia a no reconocer el problema y silenciarlo; considerarlo, a menudo, un problema externo y foráneo –sea de extranjeros, migración venezolana, o de personas procedentes del interior del país–; y banalizarlo y naturalizarlo (términos que ejemplifican la realidad extendida de acostumbrarse a estas expresiones de violencias como problema de otros).



¹⁷ Israelitas.

Paralelamente desde hace varios años, asistimos a un esfuerzo y un trabajo de sensibilización y concienciación social sobre la explotación sexual comercial a NNAJs, llevado a cabo por parte de Organizaciones No Gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, junto a entidades como el ICBF e instancias de la Administración y del Estado y unos sectores de la industria turística. De la misma manera, cabe resaltar, que en este último año, las distintas acciones conjuntas de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y Migración Colombia dentro del Comité Unificado¹⁸ han intensificado su actuar investigativo contra este crimen organizado y estructurado que tiene estrechas vinculaciones con el microtráfico y la trata de personas en la ciudad de Cartagena.

Así, al cierre de este informe, las autoridades en un comunicado de la Fiscalía General de la Nación¹⁹, revelaron que la explotación sexual de niñas y adolescentes es un fenómeno criminal que de acuerdo a los análisis del delito copó algunos de los lugares más emblemáticos de Cartagena y que se empieza a extender a varios barrios habitados por familias desplazadas e inmigrantes, con el fin de buscar adolescentes y niñ@s para ser explotados sexualmente en la zona turística de la capital de Bolívar.

La investigación adelantada puso al descubierto cuatro ejes criminales de esta problemática en la ciudad; algunos cuentan con el auspicio de funcionarios públicos que facilitaban su actividad ilícita, pero todos dejan niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y familias desintegradas.

Explotación sexual comercial de niñas en plazas públicas. Sitios de afluencia alta de turistas en el centro histórico de Cartagena, como la Torre del Reloj y la Plaza de los Coches, fueron ocupados por jóvenes entre 14 y 17 años de edad, quienes habrían sido reclutadas por redes de proxenetas que les

¹⁸ Forman parte del Comité Unificado, la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía de Cartagena. En él también están la Policía, Migración Colombia, Armada Nacional, Fiscalía, Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo y varias instituciones de educación superior.

¹⁹ <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/seccionales/cartagena-contra-la-esclavitud-sexual/>



definieron rutinas y horarios, y las obligaron a ofrecer servicios sexuales a cambio de dinero. Verdaderas esclavas del Siglo XXI.

*Trata de mujeres colombianas con fines de esclavitud sexual en países del **Caribe**: A los barrios de Cartagena llegan personas que contactan niñas y mujeres jóvenes, les hacen ofrecimientos laborales en el extranjero, especialmente en las islas del Caribe, las ayudan con los trámites para obtener el pasaporte y otros requisitos y, al momento de viajar, les dan un supuesto auxilio en dólares para la manutención los primeros días. Cuando las víctimas llegan al país en el que esperan trabajar, encuentran una realidad muy distinta, las despojan de sus documentos, las encierran y las explotan sexualmente.*

Encuentros sexuales masivos con niñas y adolescentes organizados por turistas extranjeros. *En el portafolio de servicios sexuales globales, Cartagena se ofrece como destino turístico para la droga y la prostitución. Se relacionan inmuebles en los que se organizarían estos eventos de tipo sexual por parte de ciudadanos extranjeros.*

Hoy se ha avanzado en la disponibilidad de enfrentar este delito e incorporarse en la agenda pública; pero pese a estas actuaciones significativas y puntuales, se debe reconocer que no se avanza suficientemente en frente a un delito que es una práctica clandestina y de complejos entramados económicos y criminales que se beneficia del desconocimiento y la indiferencia ciudadana. Sigue siendo evidente que los avances no se están traduciendo en una prevención y protección adecuada a los menores, en unos controles y medidas de vigilancia eficaces y una actuación judicial efectiva frente a esta problemática delictiva.

- ✓ Saludamos el esfuerzo institucional de este año que confirma la grave realidad de un problema que se vive cotidianamente en los barrios y las calles de la ciudad de Cartagena constituyéndose en una gran violación de los derechos humanos y una manifestación persistente y sistemática, de violencia y discriminación, en la ciudad contra los menores y la mujer joven; pero



de manera particular a las niñas y las adolescentes cartageneras y migrantes venezolanas en estado de vulnerabilidad.

- ✓ En este marco, consideramos importante resaltar que la explotación comercial y sexual que está dirigida a NNAJs y que puede incluir tráfico de menores con fines sexuales, prostitución y pornografía por parte de las mafias y proxenetismo es un crimen, un abuso y una violación severa de los derechos humanos de l@s NNAJs utilizando distintas formas de violencias y coerción. Llamar al problema “prostitución infantil” no permite visibilizar la situación de explotación, esclavitud y relación de poder y de abuso del millonario comercio sexual que victimiza a l@s NNAJs y amenaza sus vidas. No se puede igualar, en ningún momento, la condición de un@ NNAJs a las condiciones de un adulto. De la misma manera, este grave delito no puede ser motivo para criminalizar la prostitución, a las trabajador@s sexuales y estigmatizar a la población emigrante. El ejercicio de la prostitución adulta no es un delito.
- ✓ Invitamos a implementar y promover estrategias permanentes y continuas ante una realidad invisibilizada y grave que genera desprotección y amenaza la vida de l@s NNAJs. Persiste una escasa información y los subregistros son desproporcionados. En la mayoría de ocasiones no hay denuncias por tales motivos. En Cartagena y Bolívar sólo para el año 2017 había registrados 6 casos denunciados de trata de personas²⁰. La realidad de cifras y estadísticas va por un lado mientras la realidad social y criminal va por otro con un delito que se está dando en alta proporción en la ciudad y de manera amplia y organizada.
- ✓ Como hemos señalado en anteriores Informes sigue siendo preocupante que más allá de declaraciones, campañas y pactos mediáticos y actuaciones puntuales no se disponga en la

²⁰ Ver al respecto El Universal. Cartagena de Indias, 30 julio 2017.



práctica de recursos, medidas y mecanismos suficientes para encarar el problema y sus consecuencias en la vida y la salud de l@s NNAJs.

- ✓ Considerando los informes y posicionamientos de organizaciones sociales y entes de control público, además, de disponer de un sistema de información altamente precario y poco específico, preocupa que la respuesta institucional ante estos casos es notablemente tardía. Continúan detectándose serias deficiencias y vacíos en la indagación, la atención y procedimientos de un gran número de casos. Y en la gran mayoría de ellos se carece de una investigación, sanción y reparación efectiva. Este conjunto de debilidades se traduce en un alto grado de impunidad.
- ✓ Debemos insistir que la información e investigación eficaz son componentes necesarios para que se actúe con la debida diligencia frente al delito y se prevenga la impunidad. Así la insuficiencia de datos relativos a la explotación sexual de niños, niñas, jóvenes y mujeres es un aspecto altamente problemático para llevar una adecuada lucha contra este delito. Sin bases de datos confiables y coherentes y sin medios de investigación, cualquier acción pública está destinada al fracaso, a la incorrecta definición de estrategias, a una deficiente distribución de los recursos; al despilfarro económico; y, en últimas, a no valorar suficientemente la magnitud del problema y la tragedia que viven forzosamente miles de niños y niñas, adolescentes y mujeres jóvenes en la ciudad de Cartagena de Indias.
- ✓ Se hace necesario una mayor asignación de recursos y programas integrales frente al problema para garantizar la protección y los derechos humanos de l@s NNAJs. Proponerse la erradicación de la explotación sexual comercial de las NNAJs en la ciudad de Cartagena debe ser una prioridad en la agenda política de la institucionalidad del Distrito y su actuación no puede ser subordinada a proteger criterios económicos y turísticos de la ciudad. Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos humanos, lo que significa que son titulares y sus derechos deben ser garantizados, tal como exige la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña.



Reflexiones y consideraciones finales

Colombia ratificó por medio de la Ley 12 de 1991 la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y Niñas adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. La Convención constituye el marco fundamental a partir del cual el Gobierno nacional desarrolla sus políticas para la niñez y la adolescencia para garantizar la aplicabilidad de sus contenidos.

En dicho sentido, Colombia ha adoptado políticas importantes en esta materia como el Código de Infancia y Adolescencia²¹ (ley 1098 de 2006), el documento de Política Nacional de Primera Infancia ‘Colombia por la Primera Infancia’ –CONPES 109 del 2007; el Plan Decenal de Infancia ‘Un país para los niños: 2004-2015’ y la creación de un Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

De la misma manera, en Colombia contamos con una amplia legislación²² donde se promueven los derechos de las mujeres y se dictan normas de sensibilización, prevención, protección y sanción

²¹ El Congreso de la República, por medio de la Ley 1098, expide el Código de Infancia y Adolescencia, el cual derogó en gran parte el Código del Menor, vigente desde 1989; y otorga a niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) un estatus de sujetos de derechos y merecedores de prevalente atención, en concordancia con las disposiciones de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

²² En Colombia contamos con la Ley 1257 y sus reglamentaciones donde se promueven los derechos de las niñas y por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres; el Auto 092/08 donde se decreta la protección de los derechos fundamentales de las niñas y mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa



de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y, de manera particular, contra los niños, niñas y adolescentes víctimas. Ha existido un interés, especialmente legislativo, por materializar el mandato contenido en la Convención y se han logrado avances relacionados con la cobertura de los servicios básicos como salud, educación, abastecimiento de agua y saneamiento, y en específicas acciones de atención y protección.

Pero la garantía de la integralidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en especial aquellos que tienen menores oportunidades, todavía es una asignatura pendiente y un máximo desafío, como se ha constatado por distintos organismos del Sistema de las Naciones Unidas que han evaluado la situación de la infancia e incluso han formulado recomendaciones al Estado colombiano para mejorar la situación. Los avances son insuficientes y existe una deuda social y política importante. Ser niño y niña hoy en el país significa, en muchos casos, estar expuestos a amenazas, obstáculos y a ciertas situaciones de riesgo que obligan a vivir con miedo, con privaciones y falta de oportunidades, con ausencia de protección y garantías para que puedan vivir en dignidad. Para la niña, la adolescente y la mujer joven estas desventajas e injusticias, por las relaciones de poder asimétricas, la discriminación y estereotipos de género, se amplían y se magnifican.

del conflicto armado; Sentencia C- 355 de 2006; Sentencia T- 209 de 2008; Sentencia T- 388 de 2009; Auto 005/09 donde se decreta la protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado y otras leyes significativas aprobadas en los últimos años. Ley 1236 de 2008 Nivel Nacional donde se decreta: Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. Ley 1329 de 2009 Nivel Nacional por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; Resolución 459 de 2012 por la cual se dicta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual; Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, Protección Integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas; Ley 1146 de 2007 por medio de la cual se expiden normas para la Prevención de la violencia sexual y atención integral de Los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente; Ley 1.719 de 2014 para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial del conflicto armado.



La ciudad de Cartagena de Indias no está exenta de esta realidad; es un ejemplo de estas amenazas y riesgos que enfrentan cotidianamente, la mayoría de los NNAJs cartagener@s y que sufren, de manera agravada y pronunciada particularmente las niñas, las adolescentes y las mujeres jóvenes cartageneras.

Las cifras en rojo en el Distrito son alarmantes y se mantienen contra esta población en los obstáculos relacionados con las pobrezas y el derecho al desarrollo; en la falta de igualdad y equidad en las oportunidades; en las ausencias de entornos protectores integrales; en la violencia, en sus múltiples manifestaciones; en el déficit de mecanismos institucionales regulares de participación; en el no reconocimiento de la autonomía progresiva; y en la escasa promoción y defensa de ser sujetos de derechos.

- El panorama no es alentador, el objetivo de proteger a NNAJs y de garantizar el cumplimiento de sus derechos no parece ser una prioridad de la institucionalidad local; la falta de proactividad por parte de la Administración Distrital para garantizar su protección integral y participación e influencia en políticas públicas de NNAJs es notoria; y la asignación de los recursos necesarios para la garantía de los derechos de los NNAJs y el cumplimiento de las políticas son limitados y fragmentados.
- Junto a esta falta de transformación de la institucionalidad local, se suma lo subrayado anteriormente, la persistencia de una cultura cartagenera patriarcal-autoritaria, machista y “adultocéntrica” que se resiste a reconocer a los NNAJs como sujetos de derechos. No apunta a que tengan y ejerzan sus derechos, rehúsa abrir espacios para la participación y no escucha la opinión de los NNAJs en sus ámbitos cotidianos y en el nivel de las instituciones.
- El comportamiento de las violencias contra las NAJs y mujeres en el Distrito no es accidental. Es una construcción cultural interesada y voluntaria profundamente arraigada en el seno de la



sociedad cartagenera que tiene su base en un sentimiento de superioridad del hombre frente a la mujer, del niño frente a la niña. Creer que la niña o la mujer es inferior al hombre y por tanto debe subordinarse a él, es la principal causa de las violencias contra las NAJs, incluidos los asesinatos.

- En este sentido, cabe subrayar que en contextos de desprotección e inseguridad como los que se viven, en una mayoría de barrios de la ciudad, las condiciones de violencia estructural y discriminación se ven agravadas de modo alarmante contra las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes. Los actores armados ilegales (bandas criminales, neoparamilitares, etc.) y organizaciones criminales (pandillas, delincuencia común organizada, sicariato, etc.) actúan generando dinámicas de control en amplias zonas urbanas y rurales que militarizan la vida cotidiana exaltando y valorando las prácticas sexistas y machistas e inferiorizando lo femenino. Estas dinámicas incrementan la inseguridad, la violencia y profundizan las violencias contra las mujeres de todas las edades, etnias y clases sociales; pero especialmente de las NAJs que habitan los sectores populares de la ciudad. Estas violencias cada vez más comunes y con prácticas extremas (acoso y violencia sexual, tratos crueles, humillantes y degradantes, formas de esclavitud sexual, agresiones específicas –torturas en los órganos sexuales, empalamientos, desfiguración corporal– asesinatos, etc.) contra las adolescentes y mujeres jóvenes impactan en sus cuerpos y proyectos de vida, y profundizan su subordinación y explotación.
- En el Distrito los índices de violencia a nivel físico, psicológico y sexual contra la población de las NAJs no han disminuido. De ellas, una gran mayoría, son violentadas en sus espacios cotidianos de vida por personas muy cercanas a sus afectos. El derecho de las NAJs a una vida libre de violencias se desconoce cada vez que una NAJ es víctima de las amenazas, situaciones de riesgo y desprotección, acciones violentas o conductas agresivas que son consecuencias de las distintas formas de violencia en relación con los hombres.



Ni la Alcaldía ni el Concejo Distrital pueden mostrar avances significativos en el compromiso de adoptar medidas y acciones para desarrollar de manera efectiva los mandatos normativos y legales tanto internacionales como nacionales²³ para la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las NAJs y mujeres cartageneras.

- Pese al panorama de las violencias contra las NAJs que se vive en la ciudad y la constatación de que los actos violentos contra ellas no son meras cuestiones casuales o personales o de intimidad familiar, no se reconoce como un grave problema social y político que debería ocupar la prioridad máxima en la agenda política de las autoridades distritales. Más allá de declaraciones emotivas y discursivas se sigue considerando como una problemática personal y estadísticamente irrelevante.

Asimismo, asistimos a un subregistro significativo sobre estas violencias que invisibilizan las situaciones de riesgo y abuso que viven las NAJs. Falta una mayor identificación de casos por parte de las instituciones responsables de la protección y justicia, se desconocen tipos de violencias y no hay, en muchos casos, caracterizaciones completas. En el Distrito hay vacíos importantes de información que obstaculizan el avance estratégico para reducir la prevalencia de distintos tipos de violencias que afectan a las NAJs. Sigue habiendo resistencias teóricas y políticas a integrar las variables diferenciales (étnicas, género, etc.) en la información pública.

- Las cifras de las violencias contra las NAJs no dan cuenta de toda la dimensión que conlleva. La magnitud del problema, sus consecuencias y el amplio alcance negativo (salud física, psi-

²³ Se observa la falta de implementación tanto de la Política Pública Distrital de Mujeres para la Equidad de Género, como de la Ley 1257 y la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres; así como el incumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW.



cológica y sexual, desarrollo personal, espiritual, social, cosificación, etc.) en la vida de las NAJs no es contemplado por la institucionalidad del Distrito como se requiere ni parece ser motivo de preocupación de la política local. Con frecuencia, las acciones políticas no superan la concepción asistencialista y de enfoque proteccionista y se constata la inacción para concebir a las NNAJs como sujetos de derechos.

- Particularmente, grave y preocupante es el persistente panorama que se presenta en el campo de la violencia sexual y de la explotación sexual comercial. La poca información que existe sobre el tema imposibilita enfrentar esta práctica de manera eficiente y sostenible. Son muchos los casos de NNAJs explotados sexualmente en la ciudad de Cartagena de Indias; pero no se dispone de una caracterización confiable y coherente, con datos suficientes y cuidados para valorar la magnitud del problema y la tragedia a la que son forzados NNAJs en el Distrito²⁴.

Sin el diagnóstico adecuado los esfuerzos de las instituciones son débiles y poco eficaces frente al problema. Con un presupuesto asignado reducido e inadecuado la acción pública no puede desarrollarse con plenitud y no se logran implementar acciones adecuadas, continuadas en el tiempo e intervenir articulada e integralmente.

A nivel institucional, como expresamos en nuestro Informe Anual 2017, reiteramos las preocupaciones y conclusiones del informe:



²⁴ Ver al respecto Informe Anual 2017 CiDESD. La situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias.

- ✓ *No es prioridad política: esfuerzos limitados e iniciativas inconexas*
- ✓ *Violencia social en aumento, reafirmación de las tendencias machistas y habituación institucional*
- ✓ *Inconstancia en la sensibilización y concienciación social.*
- ✓ *Respuesta institucional parcial e insuficiente*
- ✓ *Prevención aislada e insuficiente*
- ✓ *Deficiencias en la atención y protección*
- ✓ *Acceso a la Justicia con obstáculos e impunidad*
- ✓ *Datos e información escasa y sin enfoque diferencial*
- ✓ *El nuevo Plan de Desarrollo: más de lo mismo y sin sensibilidad de género*
 - *Un Plan de Desarrollo sin visión estratégica para erradicar las violencias contra las NAJs y las mujeres*
 - *Desconocimiento de la transversalidad de género*
 - *Financiación insensible al género*

Así, existe un vacío institucional en la formulación de la planeación –estrategias y programas– y en la elaboración presupuestal; en el sentido que se desconoce el contexto, las características y necesidades específicas de las NAJs y mujeres y no se incorpora adecuadamente el enfoque diferencial y de género en los distintos ámbitos y sectores.



El planteamiento, la formulación y las acciones definidas, lo hacen aún desde una visión androcéntrica, y la perspectiva de género sigue sin incorporarse e invisibilizando la situación de las NAJs y mujeres dando por supuesto que las necesidades son generales y universales.

El presupuesto asignado para enfrentar la violencia contra las NAJs y mujeres no ha experimentado variaciones para mejorar el impacto ni se ha corregido la inadecuada financiación que se perpetúa históricamente. Es recurrente y restringido sin incorporar avances en las intervenciones de política sectorial y específica para atender las necesidades de las NAJs y mujeres en la prevención y protección de las violencias.

A su vez, es preocupante que no se contemple explícitamente la incorporación de las NAJs, sus derechos y las medidas para hacer efectiva la participación igualitaria de ellas en los espacios cotidianos y de participación ciudadana y política distrital como elemento central del derecho a una vida libre de violencias.

Para CiDESD la magnitud y el impacto de las violencias contra las NAJs en el Distrito es de especial relevancia.

La lucha contra las violencias de las NAJs requiere mayor seriedad presupuestal. El dinero asignado es insuficiente y con él no se pueden conseguir los objetivos de la política pública, de la ley 1257 ni los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña.

Frente a la persistencia de las violencias de todo tipo, las privaciones estructurales de las pobrezas y la ausencia de entornos protectores que garanticen su desarrollo saludable y su protección integral, hay que dar prioridad y avanzar en respuestas efectivas de carácter integral



que favorezcan la prevención, protección y atención a las NAJs en el Distrito, y esto exige un incremento significativo de los recursos.

La demanda y la exigencia social obliga a recurrir tanto a los presupuestos de programas como a presupuestos especiales para disponer de los recursos necesarios y lograr -aplicando el principio de la transversalización de género y la implementación integral de las obligaciones de los Tratados Internacionales, la legislación nacional y las políticas públicas locales- extender la actuación, garantizar la viabilidad y sostenibilidad en el tiempo de las iniciativas y alcanzar más impacto en la reducción de las violencias y el aumento de la protección a las NAJs.

En este sentido, urge al Distrito priorizar sus esfuerzos en asegurar un mayor apoyo financiero y recursos suficientes en todas las partidas sectoriales para alcanzar un mayor impacto en la equidad de género y contribuir, en mayor medida, a reducir la brecha social con la infancia y adolescencia; pero en particular con las NAJs para fortalecer sus derechos humanos, garantizar un desarrollo pleno desde la equidad de género y una real protección para las NAJs.

Se hace necesario implementar con eficiencia el enfoque diferencial de género y edad en la aplicación que hacen las instituciones públicas de las leyes y normas en el Distrito. En este sentido los sectores de salud, educación, protección y justicia siguen evidenciando un profundo desanclaje, entre esfuerzos institucionales y la práctica de los servicios y la atención, que pone en evidencia la ausencia de una auténtica estrategia de transversalización de género y un abordaje integral para dar respuesta a las necesidades de NAJs como sujetos de derechos y garantizar la erradicación de las violencias que les afectan.

Al respecto, cabe señalar que es necesario y urgente adoptar medidas que no invisibilicen a las NAJs -tanto en el universo de la infancia, adolescencia y juventud como en el de las mujeres- y



se reconozcan específicamente sus necesidades y derechos tanto en las políticas locales como en los programas sectoriales que se implementan en el Distrito. Se necesita un abordaje específico y diferencial para garantizar la adecuada protección, el desarrollo personal y la plenitud de los derechos humanos de las NAJs y para dar respuestas efectivas a las condiciones de discriminación, violencias y exclusión que sufren en la sociedad cartagenera. Las NAJs se enfrentan a situaciones y acciones violentas distintas de los NAJs así como también de las mujeres.

En este sentido es preocupante que la atención a las NAJs víctimas de la violencia sexual, si bien va adquiriendo relevancia preferencial y especial por parte de los servicios de urgencia, no se correlaciona todavía con la implementación plena de una atención adecuada a la edad, diferenciada y oportuna con enfoque de género. A pesar de las disposiciones de la Ley 1257 de 2008 en materia de atención en salud física y psicológica para las NAJs y mujeres víctimas, dicha implementación en términos de atención y protección continúa sin desarrollarse adecuadamente en la mayoría de las EPS del Distrito.

En el Sector Educación del Distrito no hay incorporada una política de transversalización de género que contemple la docencia, la formación y la institucionalización de la equidad de género en el sistema educativo distrital. Las actividades formativas desarrolladas son a todas luces insuficientes tanto en metas de cobertura como de impacto. La propuesta de capacitación para fomentar la igualdad de género no puede limitarse a actuaciones puntuales y coyunturales. Es necesario tener una propuesta pedagógica en el Distrito que dé respuesta a las desigualdades de género que siguen existiendo en la sociedad cartagenera, a la naturalización de la violencia machista y a la necesidad de coeducación como alternativa a la escuela mixta. CiDESD considera que no se puede olvidar que la Comunidad Educativa es reflejo de la sociedad en la que está inmersa y se necesita mejorar en materia de Igualdad de Género para iniciar un cambio social y construir una sociedad futura donde el derecho de las NAJs a una vida libre de



violencias esté plenamente garantizado y el vivir sin miedo sea una realidad. Se hace necesario un proyecto pedagógico activo, inserto en todo el currículo y que supere las actividades puntuales para mejorar la práctica educativa en torno a esta problemática y se observen avances duraderos tanto en el personal docente como en alumnos y alumnas.

La sensibilización social constituye una de las claves en la lucha contra las violencias que afectan a las NAJs y debería ser una prioridad estratégica con criterios metodológicos por parte de la Administración local para poder generar procesos de transformación y cambio real. Es necesario y urge un mayor compromiso político del gobierno distrital. La Institucionalidad local tiene como responsabilidad elaborar y desarrollar un plan de sensibilización de la sociedad cartagenera sostenido en el tiempo y progresivo para combatir las manifestaciones de violencias contra las NAJs a fin de inducir cambios de mentalidades y prácticas en todos los ámbitos frente a este fenómeno. En el marco de la concienciación social, la Administración local debería contemplar la capacitación y la sensibilización a los medios de comunicación y periodistas locales para superar el lenguaje, la cosificación y las expresiones sexistas que usan para referirse a las NAJs y mujeres y en el abordaje y tono inadecuado de las noticias sobre las violencias contra las mujeres.

Un elemento clave de acuerdo con la normatividad de la Convención de los niños y niñas es empoderar a l@s NNAJs para que hagan valer sus derechos y la protección a los mismos. En este contexto de triple discriminación (género, edad y étnico/racial) que sufren las NAJs se hace necesario por parte de la Administración local, en el marco de los derechos del niño, alentar la promoción y realización de los derechos de las NAJs en todos los ámbitos societales; y promover un empoderamiento sustantivo de las NAJs desde los derechos humanos y la equidad. La lucha contra la discriminación y la manera diferente y desproporcionada y agravada que sufren todas las formas de violencias, exige empoderar a las NAJs para fortalecer sus capacidades, expandir sus



conocimientos en torno a los derechos y responsabilidades, ampliar habilidades de participación y favorecer su autonomía y autodeterminación de modo progresivo para construir una sociedad más igualitaria y equitativa.

En términos generales, la existencia formal de los recursos judiciales en el Distrito no garantiza una respuesta judicial eficiente para las NAJs víctimas. En el Acceso a la Justicia persisten tanto obstáculos relacionados con el ámbito normativo y procedimental como con los imaginarios y estereotipos de género que tienen l@s operador@s. Urge dar mayor importancia (y sumar y articular esfuerzos interinstitucionales) al hecho de garantizar a las NAJs víctimas el acceso diferenciado, oportuno y efectivo a la Justicia. Es necesario que se avance en el acompañamiento a las NAJs sin revictimización cuando utilizan el sistema judicial y que reciban un trato digno y diferencial. Se deben adoptar medidas públicas para redefinir las actuaciones y que el procesamiento judicial asegure sanción, protección y reparación a las NAJs víctimas para remediar los actos de violencia sufridos.

En relación a la protección seguimos insistiendo que en el Distrito se hace necesario implementar, entre otras medidas:

- El enfoque integral de la protección, de forma que tod@s los funcionari@s de los diferentes sectores lo apliquen en todas sus actuaciones de manera oportuna y coordinada. Una protección específica integral que atienda las necesidades y condiciones particulares de las NAJs víctimas de la violencia y el acuerdo sobre medidas de protección con aquellas organizaciones de mujeres víctimas de grupos armados.
- El enfoque de género en los procedimientos de protección para revertir la persistencia de los imaginarios y estereotipos de género y patrones discriminatorios que prevalecen en las actuaciones del funcionariado.



- Un seguimiento eficaz de las medidas o de casos de incumplimiento de las medidas de protección.
- Aplicar un enfoque diferencial en los casos de violencia ejercida contra niñas y jóvenes en situación de desplazamiento forzado o víctimas de otros delitos asociados al conflicto armado.

Después de 29 años de adoptada la Convención, el panorama del Distrito deja mucho que desear. Urge mayor voluntad política para que el Tratado Internacional se haga realidad en la vida diaria de la mayoría de NNAJs cartageneras. Se hace necesario pasar de los discursos emotivos, reactivos y sentimentales en relación a la infancia, a la adopción de medidas efectivas para hacer realidad la promoción y defensa de los derechos humanos de los NNAJs de una manera integral y sin discriminaciones. Mientras tanto, la ciudad permanece ética y políticamente en una vergonzosa e inadmisible deuda social con l@s niñ@s, adolescentes y jóvenes generando profundas desigualdades sociales y condenando a una gran mayoría de NNAJs a las privaciones, falta de oportunidades y ausencia de protección y garantías para que puedan vivir en dignidad.



Bibliografía

Arnaiz Pedrosa, M^a. Consuelo. (Comp.). *“Un mal que no cesa”, Panorama de las violencias contra las mujeres en Cartagena y seguimiento al compromiso de la Administración Distrital en su erradicación (2012).* Acción por una vida sin violencias para las mujeres y las niñas y contra la impunidad. Área de Género y Desarrollo de Funsarep. Diciembre de 2013.

Arnaiz Pedrosa, M^a. Consuelo. (Comp.). *Niñas sin miedo. “Que todos nuestros miedos se conviertan en felicidad”.* Acción por una vida sin violencias para las mujeres y las niñas. Abril de 2011.

Arnaiz Pedrosa, M^a. Consuelo. Documentos CIDESD N° 8 *“Posconflicto y paz: la violencia contra las mujeres y las niñas en escenarios del posconflicto”.* Una reflexión desde la realidad cartagenera. Mayo de 2015.

Auto 005 de 2009. *Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado.* Corte Constitucional de Colombia.

Auto 092 de 2008. Abril 14. *Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado.* Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia C – 355 de 2006. **Corte Constitucional.**

Sentencia T – 209 de 2008. **Corte Constitucional.**

Sentencia T – 388 de 2009. **Corte Constitucional.**

CiDESD. Informe anual Cidesd 2016: *Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias.* Agosto de 2016.



CiDESD. Informe Anual Cidesd 2017: *Situación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Cartagena de Indias. Agosto de 2017.*

Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y las Niñas, noviembre de 1989. Asamblea General de la Naciones Unidas.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estimaciones de población 1985-2005 y Proyecciones de población 2005-2020, total departamentales y municipales, por sexo y grupos quinquenales de edad. A junio 30.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). Datos certificados del SISBEN, Corte a diciembre de 2017.

Documento CiDESD, *Cartagena de Indias: en deuda con los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes.* Lluís Casanovas.

Documento Interno CiDESD, Cartagena de Indias: *La violencia contra niños y niñas, adolescentes y jóvenes: un sometimiento crónico y persistente.* Lluís Casanovas, 2017.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INMLyCF. Informes Forensis.

Grupo: Centro de Referencia Nacional Sobre la Violencia – GCRNV. Base: Sistema de Información para el Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia – SIAVAC. Base: Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense – SICLICO.

Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y adolescencia.

Ley 1146 de 2007. 10 de julio de 2007. *“Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”.*

Ley 12 de 1991. Ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y las Niñas. Congreso de Colombia.

Ley 1236 de 2008. Julio 23. *Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.*

Ley 1257 de 2008. Diciembre 4 de 2008. *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.*



Ley 1257 de 2008. Decreto 4463 de 2011 (Reglamentación Laboral).

Ley 1257 de 2008. Decreto 4796 de 2011 (Reglamentación en Salud).

Ley 1257 de 2008. Decreto 4798 de 2011 (Reglamentación Educación).

Ley 1257 de 2008. Decreto 4799 de 2011 (Reglamentación Justicia).

Ley 1329 de 2009. Julio 17. *Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.*

Ley 1448 de 2011. Junio 10 de 2011. *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”.*

Ley 1448 de 2011. Título VII. Protección Integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas.

Ley 1719 de 2014. 18 de junio de 2014. Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

Plan Decenal de Infancia. *“Un país para los niños”, 2004 – 2015.*

Política Nacional de Primera Infancia. CONPES 109 de 2007.

Política Pública de Mujeres para la Equidad de Género en el distrito de Cartagena.

“En Pleno Goce de nuestros Derechos”. 2008 – 2019. Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Resolución 459 de 2012. 9 de marzo de 2012. *“Por la cual se dicta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual”.*

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. RNI - Red Nacional de Información. www.unidadvictimas.gov.co/





Con el apoyo de:

